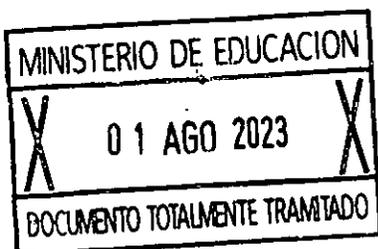


**APRUEBA CONVENIOS DE DESEMPEÑO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL", AÑO 2023.**

Solicitud N° 334



**SANTIAGO,**

**DECRETO EXENTO N°**

**735 31.07.2023**

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.
- 3°. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05; contempla recursos para "Educación Superior Regional".
- 4°. Que, la referida Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a las Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad con la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.
- 5°. Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05, antes mencionada, los recursos correspondientes a la asignación presupuestaria en cuestión se entregarán en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.
- 6°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la referida Resolución N° 36, los montos a distribuir entre las instituciones se determinarán mediante el acto administrativo respectivo y conforme lo señalado en su artículo 3°. Por su parte, el artículo 5° de la mentada Resolución N° 36, estableció que el financiamiento de los proyectos de la asignación presupuestaria denominada "Educación Superior Regional" se realizará a través de los respectivos convenios de desempeño.
- 7°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, a través de la Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023.
- 8°. Que, luego, mediante Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, se realizó la distribución de recursos entre las Instituciones que indica, en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023.

9°. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, este Ministerio, luego de verificar respecto a las Instituciones de Educación Superior que se indicarán, las circunstancias de acreditación institucional y de localización de su casa central fuera de la Región Metropolitana, celebró los respectivos convenios de desempeño con el **Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Implementación del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo", Código "CRC2395"; y con el **Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos**, para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Escuela de Oficios del CFT Estatal de la Región de Los Lagos: Fortaleciendo la equidad de género", Código "CRL2395"; que por medio del presente acto administrativo se aprueban, y;

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional"; en la Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023; en el Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, que distribuyó recursos entre las instituciones que indica en el marco de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional" año 2023; en el Memorándum N°06/589 de fecha 23 de mayo de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°19 y N°20, ambos de fecha 8 de mayo de 2023 del Jefe Departamento de Presupuesto, de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Apruébase** el convenio de desempeño celebrado con fecha 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, cuyo texto es el siguiente:

### **"CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**

**"Implementación del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo"  
Código "CRC2395"**

En Santiago, Chile, a 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, el **Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo**, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su **Rector**, don **Hugo Humberto Keiñh Acevedo**, ambos domiciliados en **Libertad N° 343, Ovalle**, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05 antes mencionada, los recursos correspondientes a las asignaciones presupuestarias en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", modificada por la Resolución N° 11, de 2018, de la misma Secretaría de Estado, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la asignación de estos recursos, es necesario que la institución y el Ministerio suscriban el presente convenio.

**SEGUNDO: Objetivos del proyecto.**

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 05 y en el artículo 5° de la Resolución N° 36, de 2017, y sus modificaciones, las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Implementación del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo", código CRC2395 en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", que considera el plan a ejecutar por la institución, el cual contiene actividades e hitos:

**Objetivo general:** Fortalecer el Modelo de Vinculación con el Medio institucional mediante la generación de actividades de vinculación con el medio que involucre, en

su diseño y ejecución, a la comunidad institucional y sectores y grupos de interés definidos en la Política de Vinculación con el Medio, buscando ejecutar proyectos innovadores que contribuyan al desarrollo de comunidades con carencias socioeconómicas.

### **Objetivos específicos:**

1. Establecer el diseño y orgánica del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio.
2. Implementar Fondo Concursable de Vinculación con el Medio interno que financie la ejecución de actividades de Vinculación con el Medio.
3. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación para el Fondo Concursable de Vinculación con el Medio.

### **Hitos:**

#### Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Equipo de gestión establecido.
- Hito 2: Diagnóstico institucional de necesidades de cada Escuela realizado.
- Hito 3: Bases administrativas del Fondo diseñadas y validadas.
- Hito 4: Convocatoria de Fondo Concursable y selección de proyectos 1er semestre 2024 realizada.
- Hito 5: Convocatoria de Fondo Concursable y selección de proyectos 2º semestre 2024 realizada.
- Hito 6: Convocatoria de Fondo Concursable y selección de proyectos 1er semestre 2025 realizada.

#### Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Proyectos de VcM (Vinculación con el Medio) 1er semestre 2024 ejecutados.
- Hito 2: Proyectos de VcM 2º semestre 2024 ejecutados.
- Hito 3: Proyectos de VcM 1er semestre 2025 ejecutados.
- Hito 4: Proyectos de VcM evaluados.

#### Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Mecanismos de evaluación diseñados.
- Hito 2: Mecanismos de evaluación implementados.
- Hito 3: Informe de retroalimentación difundido y validado.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

### **CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

#### **QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.**

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

#### **SÉPTIMO: Cuenta Corriente.**

La Institución deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar al Ministerio en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte del Ministerio a la Institución, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, la Institución deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

#### **OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

## **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula novena e informarlo en el citado informe.

## **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

### **NOVENO: Informes.**

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

**a. Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que pruebe el presente Convenio.

**b. Informe Final**, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días

hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

#### **DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el

presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para el Proyecto, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

#### **UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

## **1. Programación de gastos.**

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

## **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

### **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "I." letra e).

### **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

### **DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta corriente exclusiva del proyecto, que se señala en cláusula séptima del presente Convenio, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta corriente de uso exclusivo acreditada para el proyecto que se señala en cláusula séptima, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

#### **DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos

siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Hugo Humberto Keith Acevedo, para representar al Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, consta en Decreto N°121, de 2021, del Ministerio de Educación.

#### **DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **VIGÉSIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo**

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Implementación del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo" código CRC2395, relativo al convenio de desempeño para la educación superior regional año 2023.

**FDO.: HUGO HUMBERTO KEITH ACEVEDO, RECTOR, CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase el convenio de desempeño celebrado con fecha 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**

**"Escuela de Oficios del CFT Estatal de la Región de Los Lagos: Fortaleciendo la equidad de género"  
Código "CRL2395"**

En Santiago, Chile, a 4 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, el **Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos**, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su **Rector**, don **José Fernando Vial Valdés**, ambos domiciliados en **Vicente Pérez Rosales 529, piso 2, Llanquihue**, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 213 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 404, ambas Glosa 05, contempla recursos para "Educación Superior Regional".

Que, la Glosa 05, del Programa 02, dispone que estos recursos se entregarán para financiar convenios de desempeño para potenciar a la Instituciones de Educación Superior estatales referidas en el artículo 1° del DFL N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley N° 20.129, y aquellas creadas mediante la Ley N° 20.910, y cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana.

Que, de acuerdo con lo señalado en la Glosa 05 antes mencionada, los recursos correspondientes a las asignaciones presupuestarias en cuestión se entregarán en conformidad con lo establecido en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, por su parte, la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación y uso de los recursos de la asignación presupuestaria "Educación Superior Regional", modificada por la Resolución N° 11, de 2018, de la misma Secretaría de Estado, en su artículo 4° establece que los montos a distribuir para cada una de las instituciones de educación superior se determinarán mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 755, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de asignación presupuestaria

"Educación Superior Regional", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023. Por su parte, mediante el Decreto Exento N° 196, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los mencionados recursos entre las instituciones de educación superior.

Que, teniendo presente lo anterior, para la asignación de estos recursos, es necesario que la institución y el Ministerio suscriban el presente convenio.

### **SEGUNDO: Objetivos del proyecto.**

Conforme a lo establecido en la citada Glosa 05 y en el artículo 5° de la Resolución N° 36, de 2017, y sus modificaciones, las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Escuela de Oficios del CFT Estatal de la Región de Los Lagos: Fortaleciendo la equidad de género", código CRL2395 en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", que considera el plan a ejecutar por la institución, el cual contiene actividades e hitos:

**Objetivo general:** Contribuir a la formación técnica de mujeres de la Región de Los Lagos mediante el diseño e implementación de un Programa Piloto de capacitación en perfiles y certificación de competencias laborales, tradicionalmente masculinizados o con menor participación femenina, en el marco de la creación de una futura Escuela de Oficios.

#### **Objetivos específicos:**

1. Articular redes con organizaciones comunitarias e instituciones públicas para identificar y convocar beneficiarias.
2. Desarrollar un Programa Piloto de capacitación en perfiles laborales masculinizados enfocado a mujeres.
3. Favorecer la certificación de competencias laborales de mujeres participantes de la Escuela de Oficios.

#### **Hitos:**

##### Hitos Objetivo Específico N° 1

- Hito 1: Identificación de público objetivo.
- Hito 2: Diagnóstico de Necesidades/Intereses de capacitación aprobado.
- Hito 3: Diseño de propuesta formativa.
- Hito 4: Convocatoria a participar de cursos.

##### Hitos Objetivo Específico N° 2

- Hito 1: Preparación de logística para dictación de cursos.
- Hito 2: Cursos ejecutados.
- Hito 3: Programa Piloto evaluado.

##### Hitos Objetivo Específico N° 3

- Hito 1: Contratación de Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
- Hito 2: Evaluación de Competencias Laborales.
- Hito 3: Certificación de Competencias Laborales.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula novena.

### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las

estipulaciones establecidas en el presente convenio, en la Resolución N° 36, de 2017, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

**CUARTO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

**QUINTO: Costo total de ejecución del Convenio.**

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

**SEXTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos, señalada en la cláusula séptima.

**SÉPTIMO: Cuenta Corriente.**

La Institución deberá mantener una cuenta corriente exclusiva, lo que deberá informar al Ministerio en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados

mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo a la normativa vigente y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en la cláusula décima.

En la referida cuenta corriente se depositará el aporte del Ministerio a la Institución, de acuerdo con el monto señalado en la cláusula sexta precedente.

Adicionalmente, la Institución deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las normas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos.

## **OCTAVO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas novena, décima y undécima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula novena e informarlo en el citado informe.

### **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula sexta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

## **NOVENO: Informes.**

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los

Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

**a. Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En términos concretos, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de enero del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

**b. Informe Final**, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los literales a. y b. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

#### **DÉCIMO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula sexta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta corriente de uso exclusivo para el Proyecto, señalada en la cláusula séptima del presente convenio, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo quinta.

#### **UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio.**

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de

los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio, deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

## **DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.**

### **1. Programación de gastos.**

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

### **2. Tipos de gastos.**

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigesimoprimera de este instrumento.

## **DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula octava punto "l." letra e).

#### **DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO QUINTO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula cuarta.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta corriente exclusiva del proyecto, que se señala en cláusula séptima del presente Convenio, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula novena del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio de desempeño, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décimo sexta.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta corriente de uso exclusivo acreditada para el proyecto que se señala en cláusula séptima, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula cuarta.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

#### **DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la

que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo quinta del presente convenio, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don José Fernando Vial Valdés, para representar al Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos, consta en Decreto N°124, de 2021, del Ministerio de Educación.

#### **DÉCIMO NOVENO: Domicilio y Prórroga de la competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **VIGÉSIMO: Ejemplares.**

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

**VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo**

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Escuela de Oficios del CFT Estatal de la Región de Los Lagos: Fortaleciendo la equidad de género" código CRL2395, relativo al convenio de desempeño para la educación superior regional año 2023.

**FDO.: JOSÉ FERNANDO VIAL VALDÉS, RECTOR, CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

**ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023:**

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-213	41.000.000	CRC2395
09-90-02-33-03-404	9.000.000	CRC2395
09-90-02-24-03-213	41.000.000	CRL2395
09-90-02-33-03-404	9.000.000	CRL2395

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

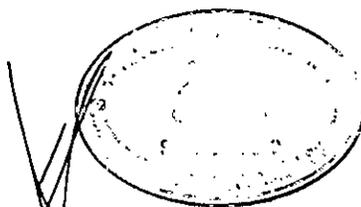
**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

  
  
**MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL**  
**PROFESOR**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento que aprueba convenios de desempeño entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Educación Superior Regional", año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo	1C
- Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División Educación Superior Técnico Profesional	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
<b>Total</b>	<b>9C</b>

Exp. N°19.277-2023

Anexo  
CRC2895



## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

### PROPUESTA DE PROYECTO EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2023 UNIVERSIDADES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES

<b>Nombre institución:</b>	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
<b>RUT institución:</b>	61.999.280-6
<b>Dirección casa central institución:</b>	Libertad # 343. Ovalle.
<b>Título de la Propuesta:</b>	Implementación del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo.
<b>Duración de la propuesta:</b>	24 meses
<b>Monto asignado (en miles de pesos):</b>	\$ 50.000
<b>Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad):</b>	Hugo Keith Acevedo
<b>Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad):</b>	HUGO HUMBERTO KEITH ACEVEDO <small>Firmado digitalmente por HUGO HUMBERTO KEITH ACEVEDO Fecha: 2023.04.10 15:22:53 -04'00'</small>

OXONIA

2825299

**1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA**

1.1. EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Hugo Keith Acevedo	Rector	Directivo	1
Miguel Aguirre Robles	Director Académico (S)	Directivo	1
Maximiliano Cáceres	Director Económico y Financiero	Directivo	1
Jorge Miranda Ugalde	Fiscal	Directivo	1
Alejandra Toro Collins	Jefa Vinculación Con el Medio	Supervisora Ejecución	2

1.2. EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Marcelo Rojas Rubina	Encargado de Formación Continua y Proyectos	Coordinador Institucional	2
Neivi Molina De Rojas	Jefa de Escuela de Gestión, Servicios y Tecnología Digital	Representante Escuela de Gestión, Servicios y Tecnología Digital	2
Aldo Martini Bravo	Jefe de Escuela Desarrollo Industrial Sustentable	Representante Escuela Desarrollo Industrial Sustentable	2
René Romero Pizarro	Jefe de Docencia y Curricular	Representante Depto. Docencia y Curricular	2
Edith Valdivia Delgado	Encargada Unidad de Personal	Encargada de Rendición	1
Andrea Marsano Díaz	Control de Gestión Vinculación con el Medio.	Encargada Control de Gestión	2
Juan Andrés Velásquez Lazo	Encargado de Comunicaciones	Encargado de Difusión interna y externa.	1

1.3. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Marcelo Rojas Rubina	Encargado de Formación Continua y Proyectos	Jefe de Proyecto	4

**2. ACTORES EXTERNOS PARTICIPANTES**

Nombre actor o Institución	Objetivo e hito asociado a su participación	Describir rol
1. Universidad de La Serena	O.E.1: Establecer el diseño y orgánica del fondo concursable.	Como universidad tutora, asesorará en el proceso de diseñar la orgánica del fondo concursable.
2. Oficina de Fomento Productivo de l. Municipalidad de Ovalle	O.E.2: Implementar Fondo Concursable interno que financie la ejecución de actividades de Vinculación con el Medio. Hito 1: Proyectos de VcM 1er semestre 2024 ejecutados. Hito 2: Proyectos de VcM 2° semestre 2024 ejecutados.	Apoya a las actividades que se ejecuten en el territorio de su pertenencia. Esta organización también es parte de Comité Asesor de Desarrollo Productivo y Tecnológico del Centro de Formación Técnica.

	Hito 3: Proyectos de VcM 1er semestre 2025 ejecutados.	
3. Oficina de Fomento Productivo de l. Municipalidad de Illapel	O.E.2: Implementar Fondo Concursable interno que financie la ejecución de actividades de Vinculación con el Medio. Hito 1: Proyectos de VcM 1er semestre 2024 ejecutados. Hito 2: Proyectos de VcM 2° semestre 2024 ejecutados. Hito 3: Proyectos de VcM 1er semestre 2025 ejecutados.	Apoya a las actividades que se ejecuten en el territorio de su pertenencia.
4. Sociedad Agrícola del Norte	O.E.2: Implementar Fondo Concursable interno que financie la ejecución de actividades de Vinculación con el Medio. Hito 1: Proyectos de VcM 1er semestre 2024 ejecutados. Hito 2: Proyectos de VcM 2° semestre 2024 ejecutados. Hito 3: Proyectos de VcM 1er semestre 2025 ejecutados.	Organización gremial, que reúne productores agrícolas de la Región, lo que posibilitará la vinculación con sus entidades socias. Esta organización también es parte de Comité Asesor de Desarrollo Productivo y Tecnológico del Centro de Formación Técnica Región de Coquimbo.
5. Asociación de Municipios Rurales	O.E.2: Implementar Fondo Concursable interno que financie la ejecución de actividades de Vinculación con el Medio. Hito 1: Proyectos de VcM 1er semestre 2024 ejecutados. Hito 2: Proyectos de VcM 2° semestre 2024 ejecutados. Hito 3: Proyectos de VcM 1er semestre 2025 ejecutados.	Apoya a las actividades que se ejecuten en el territorio de su pertenencia. Esta organización también es parte de Comité Asesor de Desarrollo Productivo y Tecnológico de Centro de Formación Técnica Región de Coquimbo.
6. Pisco Chile A.G.	O.E.2: Implementar Fondo Concursable interno que financie la ejecución de actividades de Vinculación con el Medio. Hito 1: Proyectos de VcM 1er semestre 2024 ejecutados. Hito 2: Proyectos de VcM 2° semestre 2024 ejecutados. Hito 3: Proyectos de VcM 1er semestre 2025 ejecutados.	Apoya a las actividades que se ejecuten en el territorio de su pertenencia. Esta organización también es parte de Comité Asesor de Desarrollo Productivo y Tecnológico de Centro de Formación Técnica Región de Coquimbo.

### 3. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

El Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Coquimbo desde sus inicios ha desarrollado actividades con su entorno significativo para fortalecer su proceso de formación. Las actividades realizadas antes de la aprobación de la Política de Vinculación con el Medio y su Modelo de Gestión, fueron desarrolladas de forma esporádica y carecieron de medición de impacto y/o contribución al proceso docente y al entorno.

Desde el año 2022 y con la implementación del Modelo de Vinculación con el Medio, esta institución de educación superior estableció los lineamientos para que la vinculación con el medio, con aquellos sectores y grupos de interés identificados, cumpla con estándares que permitan evidenciar la contribución y generar procesos de mejora continua que permitan avanzar en los requerimientos de esta Dimensión considerada como obligatoria en el proceso de acreditación institucional.

La propuesta "Implementación del *Fondo Concursable de Vinculación con el Medio del Centro de Formación Técnica Estatal Región de Coquimbo*" considera la puesta en marcha, en modo "Piloto", de una instancia concursable interna a la que podrán postular las Escuelas que componen el Centro de Formación Técnica: Escuela de Desarrollo Industrial Sustentable y la Escuela de Gestión, Servicios y Tecnología Digital.

Esta propuesta tiene por finalidad implementar un fondo concursable semestral en los siguientes periodos: Primer semestre académico año 2024, segundo semestre académico 2024 y primer semestre académico 2025. El Fondo financiará cuatro proyectos cada semestre académico ya mencionado y permitirá solventar gastos por un monto total de \$1.150.000 que correspondan a iniciativas presentadas por las Escuelas, que cumplan con el Modelo de Vinculación con el Medio.

Para realizar lo anterior, se generará una instancia de coordinación interna que, liderada por el/la Jefe/a de Proyecto, deberá generar las bases técnicas y administrativas del fondo concursable, realizar el proceso de convocatoria, implementar el procedimiento de selección de proyectos, supervisar la correcta ejecución de los proyectos, medir el impacto/contribución de los proyectos en la docencia y el entorno, evaluar la ejecución de los proyectos, realizar actividades de cierre de los proyectos, diseñar e implementar los mecanismos de evaluación y elaborar el informe de retroalimentación del Fondo Concursable.

Esta instancia de coordinación interna estará compuesta por: Encargado de Formación Continua y Proyectos (Jefe de Proyecto), Director Académico, Director Administrativo y Económico (o quién él designe), Jefes de Escuelas, Jefa de Vinculación con el Medio, Jefe del Departamento de Docencia y Currículum, Profesional contratado/a en el equipo de gestión del proyecto y funcionaria Control de Gestión de Vinculación con el Medio.

Para la elaboración de las bases del fondo concursable, el/la Jefe/a de Proyecto, deberá gestionar la asesoría de los servicios públicos o unidades municipales pertinentes en temas de género y de interculturalidad, junto con representación de un/a integrante del Comité Asesor de Desarrollo Productivo y Tecnológico Regional para el Centro de Formación Técnica (CADPyT), con el objetivo que las bases administrativas consideren perspectiva de género, interculturalidad y la visión del entorno productivo.

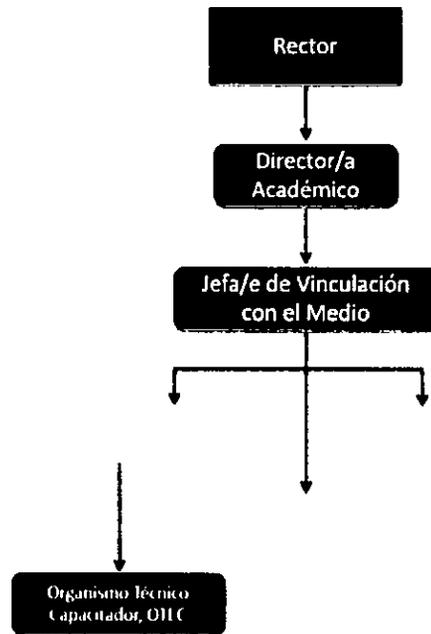
De la misma forma, una vez levantada la convocatoria, se establecerá un equipo revisor de los proyectos postulados que deberá tener representación del entorno. Para la realización de esta instancia se aprovechará el buen funcionamiento que ha presentado el *Comité Asesor de Desarrollo Productivo y Tecnológico Regional para el Centro de Formación Técnica*, que está operativo desde junio del año 2022 y que cuenta con dos comisiones de trabajo. A este Comité se le solicitará que designe a 3 integrantes que, junto a 4 integrantes de la instancia de Coordinación Interna mencionada anteriormente, evaluarán los proyectos y designarán las dos iniciativas por semestre que serán financiadas con el *Fondo Concursable de Vinculación con el Medio*.

Como se mencionó anteriormente, el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Coquimbo está implementando el Modelo de Vinculación con el Medio en línea con lo establecido por los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del Subsistema Técnico Profesional, por lo que para cumplir con esa premisa, en la ejecución de este proyecto, se ejecutará una modalidad de revisión bidireccional con el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección Académica y la funcionaria a cargo de Control de Gestión de Vinculación con el Medio. Esta modalidad permitirá evidenciar desviaciones a tiempo y permitirá su corrección tempranamente.

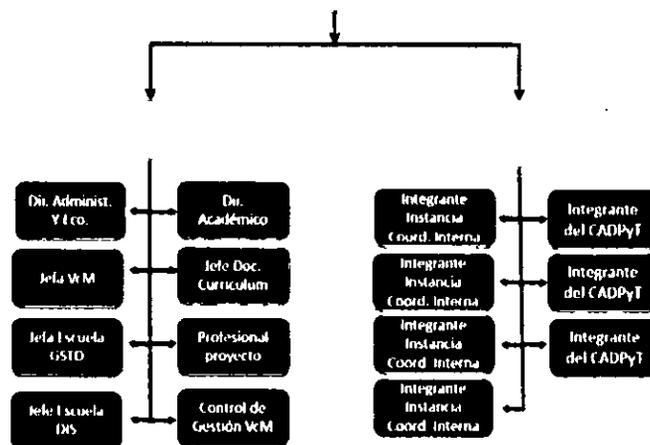
También es importante mencionar que al ser este Fondo Concursable un "Piloto", permitirá, una vez ejecutado, hacer una evaluación y corregir aquellas actividades evaluadas desfavorablemente una vez que se implemente como acción permanente del Departamento de Vinculación con el Medio.

A continuación, se detalla la organización funcional que se implementará para la ejecución de esta propuesta:

1. Organigrama del Departamento de Vinculación con el Medio:



2. Organigrama de gestión de la propuesta:



El Centro de Formación Técnica Estatal tiene en su estructura orgánica instancias de coordinación que serán parte de la implementación de esta propuesta, tales como el Consejo Académico que se reúne de manera semanal y que está compuesta por el Director Académico y las/os seis jefas/es de departamento que componen la Dirección Académica. También está operativo el Consejo de Vinculación con el Medio que lo compone el Rector, los Directores Académico y Económico y Administrativo, un/a representante de los/as docente, la Jefa de Vinculación con el Medio y el Encargado de Formación Continua y Proyectos. Finalmente, el Comité Asesor de Desarrollo Productivo y Tecnológico Regional para el Centro de Formación Técnica que reúne a representantes significativos de los sectores y grupos de interés identificados en el Modelo de Vinculación con el Medio, este Comité se reúne se forma trimestral y tiene dos comisiones de trabajo que operan mensualmente.

Para la buena ejecución de esta propuesta, se establece que el Jefe de Proyecto, de manera mensual informe al Consejo Académico y al Consejo de Vinculación con el Medio en cada sesión. De la misma forma, cada vez que se reúna el CADPyT, se entregue información respecto del involucramiento de sus representantes en el Equipo Revisor de Proyectos.

Es importante mencionar que existe la potencialidad de que alguna de las iniciativas que sean financiadas por el Fondo Concursable se ejecute con una entidad que no sea integrante del CADPyT, por lo que en esos casos la relación con el entorno se desarrollará mediante reuniones de coordinación presenciales, las que serán debidamente registradas bajo responsabilidad de cumplimiento del Jefe del Proyecto.

De acuerdo con la planificación de actividades, esta propuesta tiene los siguientes procesos claves:

1. Instalación del Equipo Ejecutivo.
2. Realización de Convocatoria.
3. Evaluación de proyectos postulados al Fondo Concursable.
4. Ejecución de proyectos ganadores.
5. Evaluación del Fondo Concursable

El impacto a la comunidad interna y externa será medido de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se incorporará en las bases administrativas del Fondo Concursable que cada equipo executor de una iniciativa financiada mediante esta modalidad deberá emitir un informe en el que se identifique:
  - Contribución al proceso formativo de estudiantes: Evidenciar el/los descriptor/es de resultado/s que han sido trabajados por las/os estudiantes, identificando el aporte al proceso formativo.
  - Contribución al sector y/o grupo de interés beneficiario: Medir la contribución cuantitativa y/o cualitativa al sector o grupo de interés que se ha beneficiado con la ejecución del proyecto. Identificando línea base y proyecciones en el caso de dejar instaladas capacidades que permitan sustentabilidad de la iniciativa.
- b) Se considera la elaboración de un informe final de la implementación del "Piloto" que entregue a la institución directrices para:
  - Fortalecer el proceso formativo de las carreras del Centro de Formación Técnica evidenciando aquellas competencias que se identificaron como "No lograda" y aquellas "Logradas suficiente" en el proceso de ejecución de los proyectos.
  - Implementar mejoras en las bases administrativas del Fondo Concursable.
  - Incorporación de un monto acorde en el presupuesto anual del Departamento de Vinculación con el Medio para la implementación del Fondo Concursable de forma permanente.

#### 4. INCORPORACIÓN PERSPECTIVAS TRANSVERSALES

##### 4.1 Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva de género.

La ejecución de la propuesta considera mecanismos para que las actividades que se vayan a desarrollar se ejecuten con una perspectiva de género.

Según la composición actual del Centro de Formación Técnica, la instancia de Coordinación interna estaría compuesta de manera paritaria. Respecto del Equipo Revisor de Proyectos Postulados, se propiciará que la representación de mujeres y hombres sea igualitaria.

Se incorporará en las Bases Administrativas del Fondo Concursable un puntaje adicional para aquellos equipos que: a) estén conformados de manera paritaria y b) que las organizaciones o entidades con las que vayan a trabajar sean organizaciones de mujeres o tengan enfoque de género en sus lineamientos estratégicos.

Al ser esta una propuesta que establecerá una forma de gestión nueva, no se tiene información diagnóstica, por lo que se generará un registro con indicadores con enfoque de género respecto de la participación estudiantil en proyectos ejecutados con el entorno en los años 2021 y 2022 en el módulo de Desafíos de Integración Curricular. Esta información permitirá tener una línea base interna.

Respecto del entorno, se generará un registro del número de mujeres y hombres que son impactadas/os con la implementación de los proyectos, lo que será un insumo al Departamento de Vinculación con el Medio, que desde el presente año inició el registro de sus actividades con enfoque de género.

##### 4.2 Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva intercultural.

Se incorporará en las Bases Administrativas del Fondo Concursable un puntaje adicional para aquellos equipos que: a) tengan dentro de sus integrantes representantes de pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendientes o comunidades migrantes y b) aquellos equipos que desarrollen su proyecto en una comunidad pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendientes o comunidades migrantes.

Finalmente, se establecerá dentro de los indicadores de contribución o impacto de los proyectos ejecutados, el número y porcentaje de personas de pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendientes o comunidades migrantes.

#### 5. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA

##### 5.1 DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

En la Región de Coquimbo existen 15 instituciones de educación superior, de las cuales siete corresponden a entidades que tienen programas formativos técnicos de nivel superior. En la provincia de Limarí hay cuatro instituciones de educación superior, de las cuales dos imparten programas técnicos de nivel superior. Respecto de la Provincia de Choapa, existen solamente dos instituciones de educación superior, una de ellas es el Centro de Formación Técnica Región Coquimbo que en abril del presente año empezará a impartir dos carreras en la comuna de Illapel, lo que se suma al plan formativo que desde el año 2022 se ejecuta en la comuna de Canela.

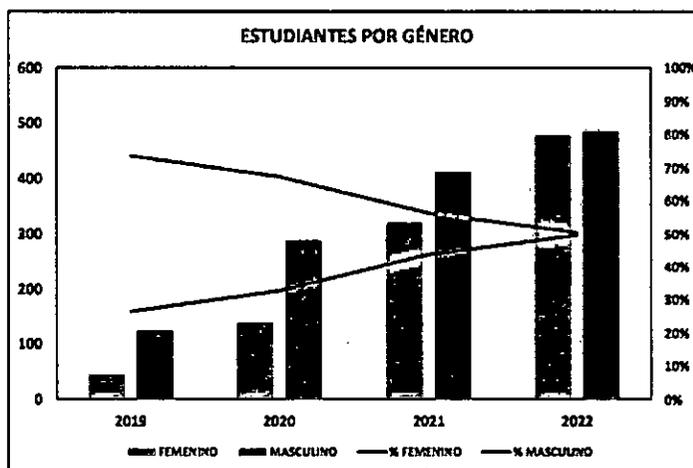
La Región de Coquimbo, de acuerdo a la información obtenida de la plataforma Big Data de la Universidad de La Serena, tiene un total de 11.730 personas que cursan algún programa formativo en educación superior. De este total, el 77% corresponde a personas que estudian en la provincia de Elqui. El otro 17% son personas que cursan alguna carrera en la provincia de Limarí (61% mujeres y 38% hombres) y el 5% en la provincia de Choapa (48% mujeres y 51% hombres).

El Centro de Formación Técnica Región de Coquimbo con presencia en las tres las provincias de la región, tiene una composición del estudiantado, considerando la matrícula global unificada del año 2022, de un 50,7% de hombres y un 49,3% de mujeres. La representación por comunas se indica en la siguiente tabla:

	Canela	Andacollo	La Serena-Coquimbo	Vicuña-Paihuano	Combarbalá	Monte Patria	Ovalle	Punitaqui	Río Hurtado
Hombres	45%	35%	53%	32%	40%	48%	53%	59%	73%
Mujeres	55%	65%	47%	68%	60%	52%	47%	41%	27%

Fuente: Elaboración propia.

La distribución histórica por género en las matrículas ha tenido un avance importante hacia la paridad, tal como lo demuestra el siguiente gráfico:



Fuente: Informe Matrícula 2019-2022 Dirección Académica Centro de Formación Técnica Región Coquimbo, Agosto 2022.

Si bien, su composición se centra en la provincia de Limarí, no se condice con la condición de centralización de la oferta formativa de la Región de Coquimbo que se produce en la conurbación La Serena-Coquimbo, lo que genera que la actividad de vinculación con la academia y el sector productivo se desarrolle mayoritariamente en la provincial de Elqui.

Lo anterior, se evidencia en el documento de la Estrategia Regional de Innovación que señala como las organizaciones del sistema de innovación regional a 5 entidades de educación superior, de las cuales solo 2 tienen representación en la provincia de Limarí y ninguna en la provincia de Choapa, de entre 20 organizaciones identificadas.

Esta carencia de instituciones de educación superior es un desafío hacia esta institución pues se hace necesario fortalecer el relacionamiento de la actividad académica con las comunidades presentes en el territorio. Esta premisa con dos objetivos: obtener retroalimentación del sector productivo respecto de los planes formativos y, como segundo objetivo, generar transferencia al entorno, ya sea del sector productivo u organizaciones establecidas en el territorio.

La propuesta presentada tiene como finalidad cubrir esa brecha, generando las condiciones financieras necesarias para poder realizar proyectos en conjunto que permitirán que el Centro de Formación Técnica Región Coquimbo sea reconocido por su medio y comunidad, tal como se determina en el Nivel 3 del Criterio 13 "Resultados e impacto de la vinculación con el Medio", del Subsistema Técnico Profesional para la acreditación institucional.

Respecto de las áreas con las cuales el Centro de Formación Técnica debe ejecutar sus acciones de Vinculación con el Medio, la Estrategia Regional de Innovación, antes mencionada, identifica las principales actividades económicas por provincia de acuerdo con la siguiente tabla:

Elqui	Limarí	Choapa
Comercio	Agricultura	Comercio
Construcción	Comercio	Transporte
Inmobiliaria	Minería	Construcción
Transporte y comunicaciones	Construcción	Inmobiliaria
Agricultura	Transporte y comunicaciones	Minería

Fuente: Actualización Estrategia Regional de Innovación 2018-2026 Región de Coquimbo.

Lo anterior, demuestra que las 11 carreras del Centro de Formación Técnica tienen una fuerte vinculación con la actividad productiva del territorio. Es importante mencionar que desde el año 2022 el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Coquimbo tiene presencia en las tres provincias de la región a través de planes formativos en las comunas de Vicuña, Andacollo, Canela, Monte Patria, La Serena y desde el año 2023 en Illapel.

Esto podría orientar el énfasis que se ponga en la generación de iniciativas que propicien la generación de ideas y/o actividades innovadoras y de servicios especialmente en las comunas que son consideradas como pertenecientes a las Zonas Rezagadas, que para las provincias de Limarí y Choapa son Monte Patria, Río Hurtado, Combarbalá, Punitaqui, Canela, Illapel, Salamanca y Los Vilos.

Este escenario es propicio para que la actividad formativa permee a la sociedad a través de la implementación del Modelo de Vinculación con el Medio del Centro de Formación Técnica Región Coquimbo que determina que como institución de educación superior realizará acciones de vinculación con el sector productivo y con organizaciones del territorio.

Este lineamiento también está refrendado en el Plan de Desarrollo Comunal de Ovalle, que declara como uno de sus objetivos en su propuesta para el Desarrollo Productivo y Fomento del Turismo el sentar las bases para una economía circular en sectores rurales y urbano, lo que se ejecuta a través de la promoción de convenios de asesoramiento con centros especializados en estudios de economía social y solidaria y sistemas cooperativos, lo que se enlazan con las competencias sellos del Centro de Formación Técnica Región Coquimbo que son Emprendimiento, Asociatividad, Sostenibilidad, Seguridad y Salud Ocupacional.

Estos lineamientos gubernamentales y comunales orientan la relación con el entorno que debiera fomentarse en la institución, razón por la que la propuesta cumpliría con establecer una primera acción que, de ser evaluada favorablemente, podría implementarse de manera permanente.

## 5.2 PROBLEMA DE LA PROPUESTA

Esta propuesta pretende generar las condiciones para revertir el bajo relacionamiento de las comunidades (urbanas y rurales) de las provincias de Limarí y Choapa con el Centro de Formación Técnica Región Coquimbo de acuerdo con su Modelo de Vinculación con el Medio. Este problema se genera por las siguientes causas: 1) Baja generación de ideas de proyectos según el modelo de vinculación con el medio de parte de las unidades académicas del Centro de Formación Técnica que benefician a comunidades con carencias socioeconómicas. 2) Escaso relacionamiento de la comunidad (urbana y rural) con la academia.

La definición de Vinculación con el Medio para el Centro de Formación Técnica Región Coquimbo considera que esta es una función que debe propiciar, mantener y fortalecer los vínculos con otras instituciones para la construcción de redes asociativas de acción y aprendizaje, contribuyendo así a la retroalimentación de todos sus grupos de interés, permitiendo mejorar la calidad, pertinencia y cobertura de las actividades académicas, de docencia, de investigación aplicada y de responsabilidad social.

Asimismo, esta función es una actividad de soporte a la academia, considerando que debe generar actividades que aporten al proceso formativo de las/os estudiantes, sin embargo, actualmente las necesidades de vinculación con los sectores y grupos de interés que tienen las escuelas del Centro de Formación Técnica no son cubiertas en su totalidad por las actividades que promueve el Departamento de Vinculación con el Medio.

Esta situación hace que la relación con el entorno no sea óptima lo que podría generar una desactualización respecto de las competencias necesarias que deben tener tituladas/os al momento de su inserción laboral. Asimismo, como institución se carece de un diagnóstico por Escuela de las actividades/iniciativas/proyectos que pueden realizarse con el sector productivo o de servicios que potenciaría las competencias específicas asociadas al proceso formativo. Actualmente, los requerimientos desde las unidades educativas hacia el Departamento de Vinculación con el Medio están enfocados en gestión de cupos para prácticas laborales y, desde el Departamento hacia las Escuelas, se ha enfocado en gestionar charlas de expertos/as y coordinación de visitas estudiantiles a sectores industriales, empresas, entre otras.

La implementación de un Fondo Concursable interno impactará de manera favorable el modelo de gestión de la institución, avanzando hacia la autonomía de las unidades académicas en su relación con el entorno según el Modelo de Vinculación con el Medio y, desde el Departamento de Vinculación con el Medio, reduciendo la imposición de acciones hacia las Escuelas.

Esta modalidad de trabajo será beneficiosa para el proceso formativo de las/os estudiantes del Centro de Formación Técnica, para los equipos de cada Escuela que deberán diagnosticar sus necesidades de Vinculación con el Medio de forma permanente. Igualmente, las comunidades en las que se desarrollen los proyectos y/o los sectores y grupos de interés que sean parte de estas iniciativas.

La propuesta pretende establecer, de manera semestral, la revisión de las necesidades de cada Escuela respecto de las actividades de vinculación con el medio requeridas para el fortalecimiento de su proceso formativo y la elaboración de un catastro de actividades que deberían ser financiadas por la institución.

Se privilegiará que las Escuelas presenten proyectos al *Fondo Concursable de Vinculación con el Medio* que cumplan con resolver problemas que presenten comunidades pertenecientes a las provincias de Limarí y Choapa y que se relacionen directamente con las carreras que el Centro de Formación Técnica imparte en el territorio.

Adicionalmente, la ejecución de esta propuesta permitirá reducir la brecha de relacionamiento de la educación superior con las comunidades de las provincias de Limarí y Choapa que tienen menor oferta académica en comparación con la provincia de Elqui que aglutina a la mayor cantidad de Instituciones de Educación Superior (IES) en la conurbación La Serena y Coquimbo. Este escaso relacionamiento genera condiciones de retraso en implementación de proyectos de innovación y acceso a iniciativas que propicien el desarrollo de las comunidades, lo que se establece como una condición a abarcar por el *Programa de Zonas Rezagadas* que reconoce que las condiciones de desarrollo socio-económico de comunas de las provincias de Limarí y Choapa deben estar enfocadas en reducir las brechas de desigualdad entre quienes han decidido vivir en el campo y quienes han decidido vivir en la ciudad.

Si bien en la provincia de Limarí, el Centro de Formación Técnica Región Coquimbo ha generado proyectos con la participación del entorno a través de la ejecución del módulo "Desafíos de Integración Curricular", estas acciones han sido minoritarias y el impacto/contribución al entorno no ha sido medido de acuerdo con el Modelo de Vinculación con el Medio, dado el corto plazo de su puesta en marcha y lo esporádicas de las intervenciones.

En la provincia de Choapa, esta propuesta permitirá generar una relación con el entorno considerando que el Centro de Formación Técnica Región Coquimbo inicia este año 2023 su presencia con una sede en la comuna de Illapel, lo que le permitirá iniciar la gestión con la implementación de proyectos y/o actividades con la comunidad de las comunas

aledañas a la capital del Choapa (Canela, Salamanca, Los Vilos), reduciendo la brecha de relacionamiento entre la academia y la comunidad en general.

Esta propuesta posibilitará que en las comunidades de las provincias de Limarí y Choapa, las unidades académicas del Centro de Formación Técnica (docentes y estudiantes), generen proyectos asociados a las carreras que se imparten que vayan en beneficio de las/os habitantes o comunidades que presenten indicadores de pobreza o estén en condiciones con menor acceso a iniciativas de innovación y/o servicios.

## 6. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

6.1 OBJETIVO GENERAL
Fortalecer el Modelo de Vinculación con el Medio institucional mediante la generación de actividades de vinculación con el medio que involucre, en su diseño y ejecución, a la comunidad institucional y sectores y grupos de interés definidos en la Política de Vinculación con el Medio, buscando ejecutar proyectos innovadores que contribuyan al desarrollo de comunidades con carencias socioeconómicas.

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
1. Establecer el diseño y orgánica del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio
2. Implementar Fondo Concursable de Vinculación con el Medio interno que financie la ejecución de actividades de Vinculación con el Medio.
3. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación para el Fondo Concursable de Vinculación con el Medio.

## 7. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 18 a 24 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	<i>Establecer el diseño y orgánica del Fondo Concursable de Vinculación con el Medio.</i>	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
<b>Hito 1: Equipo de gestión establecido.</b> <i>Mes 1 a Mes 2</i>	Contratación profesional Jefe/a de proyecto e instalación de equipo ejecutivo del proyecto. Diseño de estructura de Fondo Concursable. Validación de estructura en instancias internas pertinentes.	Informe presentado en el Consejo Académico.
<b>Hito 2: Diagnóstico institucional de necesidades de cada Escuela realizado.</b> <i>Mes 2 a Mes 4</i>	Realización de benchmarking de Fondo Concursable Internos de otras IES chilenas. Realización de diagnóstico de necesidades unidades educativas del CFT no cubiertas por programas de VcM. Elaboración de informe que dé cuenta del diagnóstico y propone lineamientos a cubrir por el Fondo Concursable.	Informe diagnóstico enviado al Director Académico.
<b>Hito 3: Bases administrativas del Fondo diseñadas y validadas.</b> <i>Mes 5 a Mes 6</i>	Elaboración de instancias participativas para recoger insumos del entorno y organismos pertinentes para la elaboración de las bases. Elaboración de Bases Administrativas para el Fondo Concursable. Validación de Bases Administrativas en estamentos del CFT correspondientes.	Informe de actividades realizado por la Jefatura de VcM enviado al Director Académico.

<b>Hito 4: Convocatoria de Fondo Concursable y selección de proyectos 1er semestre 2024 realizada.</b> <i>Mes 8 a Mes 9</i>	Publicación de Bases Administrativas en plataforma de VcM.	<b>Informe de actividades realizadas enviado al Director Académico que incluya la publicación de las bases administrativas en la plataforma de VcM y el Acta de Adjudicación de los 4 proyectos.</b>
	Realización de capacitación sobre el Fondo Concursable a docentes y personal administrativo del CFT.	
	Realización de convocatoria para Fondo Concursable.	
	Realización de actividades de difusión del Fondo Concursable.	
	Selección de integrantes que formarán el equipo revisor de proyectos.	
<b>Hito 5: Convocatoria de Fondo Concursable y selección de proyectos 2° semestre 2024 realizada.</b> <i>Mes 13 a Mes 14</i>	Selección de 4 proyectos a financiar en el semestre.	<b>Informe de actividades realizadas enviado al Director Académico que incluya el Acta de Adjudicación de los 4 proyectos.</b>
	Realización de convocatoria para Fondo Concursable.	
	Realización de actividades de difusión del Fondo Concursable.	
	Selección de integrantes que formarán el equipo revisor de proyectos.	
<b>Hito 6: Convocatoria de Fondo Concursable y selección de proyectos 1er semestre 2025 realizada.</b> <i>Mes 20 a Mes 21</i>	Selección de 4 proyectos a financiar en el semestre.	<b>Informe de actividades realizadas enviado al Director Académico que incluya el Acta de Adjudicación de los 4 proyectos.</b>
	Realización de convocatoria para Fondo Concursable.	
	Realización de actividades de difusión del Fondo Concursable.	
	Selección de integrantes que formarán el equipo revisor de proyectos.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	<i>Implementar Fondo Concursable de Vinculación con el Medio interno que financie la ejecución de actividades de Vinculación con el Medio</i>	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
<b>Hito 1: Proyectos de VcM 1er semestre 2024 ejecutados.</b> <i>Mes 10 a Mes 12</i>	Realización de reuniones instalación de proyectos seleccionados y entorno pertinente.	<b>Informe Ejecutivo de implementación de proyectos.</b>
	Realización de talleres para equipos de proyectos seleccionados.	
	Ejecución de proyectos seleccionados por cada Escuela.	
	Difusión de la selección y ejecución de los proyectos con sectores y grupos de interés.	
	Realización de actividad de cierre técnico de proyectos ejecutados en conjunto con comunidad/entorno participante.	
<b>Hito 2: Proyectos de VcM 2° semestre 2024 ejecutados.</b> <i>Mes 15 a Mes 17</i>	Realización de reuniones instalación de proyectos seleccionados y entorno pertinente.	<b>Informe Ejecutivo de implementación de proyectos.</b>
	Realización de talleres para equipos de proyectos seleccionados.	
	Ejecución de proyectos seleccionados por cada Escuela.	
	Difusión de la selección y ejecución de los proyectos con sectores y grupos de interés.	
	Realización de actividad de cierre técnico de proyectos ejecutados en conjunto con comunidad/entorno participante.	
<b>Hito 3: Proyectos de VcM 1er semestre 2025 ejecutados.</b> <i>Mes 22 a Mes 24</i>	Realización de reuniones instalación de proyectos seleccionados y entorno pertinente.	<b>Informe Ejecutivo de implementación de proyectos.</b>
	Realización de talleres para equipos de proyectos seleccionados.	
	Ejecución de proyectos seleccionados por cada Escuela.	

	Difusión de la selección y ejecución de los proyectos con sectores y grupos de interés.	
	Realización de actividad de cierre técnico de proyectos ejecutados en conjunto con comunidad/entorno participante.	
<b>Hito 4: Proyectos de VcM evaluados.</b> <i>Mes 15 a Mes 24</i>	Revisión de gastos ejecutados. Realización de encuestas de satisfacción y medición de contribución al entorno. Entrega de certificación a estudiantes participantes de los proyectos.	<b>1 informe de cierre por cada proyecto.</b>

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3</b>	<i>Diseñar e implementar mecanismos de evaluación para el Fondo Concursable de Vinculación con el Medio.</i>	
<b>Hitos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Hito 1: Mecanismos de evaluación diseñados.</b> <i>Mes 12 a Mes 14</i>	Diseño y elaboración de mecanismos de evaluación. Validación de mecanismos con instancias internas del CFT pertinentes.	<b>Informe con mecanismos de evaluación enviado al Director Académico.</b>
<b>Hito 2: Mecanismos de evaluación implementados.</b> <i>Mes 14 a Mes 24</i>	Recolección de evidencia de ejecución de proyectos financiados por el Fondo Concursable. Realización de evaluación de proyectos financiados por el Fondo Concursable.	<b>Registro de aplicación de mecanismos de evaluación.</b>
<b>Hito 3: Informe de retroalimentación difundido y validado.</b> <i>Mes 24</i>	Elaboración de pre-informe de evaluación de la implementación del Fondo Concursable. Validación del informe en instancias internas pertinentes del CFT y recolección de oportunidades de mejora del Fondo Concursable. Elaboración de propuestas de mejoras a las bases administrativas del Fondo Concursable. Realización de actividad bidireccional de cierre del proyecto para la difusión de Informe Final de evaluación de Fondo Concursable.	<b>Informe de actividades de difusión del Informe Final de Evaluación del Fondo Concursable.</b>

## 8. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación
O.E. N° 1	% de carreras con proyectos postulados.	% de carreras con proyectos postulados = (N° de carreras representadas en proyectos postulados / total de carreras del Centro de Formación Técnica) * 100	-	60%	80%	Acta de evaluación adjudicación de financiamiento de proyectos realizada por el Depto. De Vinculación con el Medio.

	N° de entidades pertinentes que participan de la elaboración de bases administrativas del Fondo Concursable.	N° de entidades pertinentes que participan.	-	3	-	Lista de asistencia de instancia de participación entregada por las Escuelas ejecutoras de los proyectos.
O.E. N°2	N° Ejecución de proyectos.	N° de proyectos ejecutados.	-	3	6	Informe ejecutivo de implementación elaborado por el Depto. De Vinculación con el Medio.
	% de entidades representantes del entorno que participan en la actividad de cierre de los proyectos por semestre.	% de entidades participantes = (N° de entidades participantes / N° total de entidades involucradas en la ejecución de los proyectos) *100	-	60%	75%	Registro de asistencia entregada por las Escuelas ejecutoras de los proyectos.
	% de participación con enfoque de género.	% de participación con enfoque de género = (N° de mujeres que participan en la ejecución de los proyectos / n° de mujeres que forman la comunidad que participa del proyecto) * 100	-	25%	40%	Listas de asistencias e informe elaborado por el Depto. De Vinculación con el Medio.
O.E. N°3	% de proyectos evaluados favorablemente.	% de proyectos evaluados favorablemente = (N° de proyectos evaluados favorablemente /total de proyectos evaluados)*100	-	n/a	65%	Informe final de evaluación del Fondo Concursable elaborado por el Depto. De Vinculación con el Medio.
	N° Mecanismos de Evaluación definidos e implementados del Fondo Concursable.	N° de mecanismos implementados.	-	-	2	Registro de aplicación de mecanismos de evaluación elaborado el Depto. De Vinculación con el Medio.
	% de la comunidad institucional sensibilizada con los mecanismos de evaluación del Fondo Concursable del Fondo Concursable.	% com. educ. sens. = (N° personas de la com. Educ. sens. /N° personas totales de la com. Educ.)*100	-	-	75%	Registros de actividades de sensibilización elaborado por el Depto. De Vinculación con el Medio.

9. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

9.1 PRESUPUESTO					
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1	Año 2	Total
			[En M\$] MINEDUC	[En M\$] MINEDUC	MINEDUC
RECURSOS HUMANOS (Cta Corriente)	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)			
		Honorarios (Docentes)	\$920	\$1.840	\$2.760
		Seguros de accidente (Docentes)			
	Contratación de académicos (exclusivo UES)	Remuneraciones (Académicos)			
		Honorarios (Académicos)			
		Transferencias postdoctorales (Académicos)			
		Seguros de accidente (Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)			
		Honorarios (Equipo de gestión)	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 18.000
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			
		Honorarios (Ayudantes)			
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)			
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
		Honorarios (Otras contrataciones)			
	GASTOS ACADÉMICOS (Cta Corriente)	Visita especialista de	Movilización (Visita especialista)		
Mantención (Visita especialista)					
Seguros (Visita especialista)					
Honorarios (Visita especialista)					
Actividades de formación y especialización		Movilización (Formación)			
		Viáticos/mantención (Formación)			
		Seguros (Formación)			
		Inscripción (Formación)			
Actividades de vinculación y gestión		Movilización (Vinculación)	\$ 200	\$ 400	\$ 600
		Viatico/Mantención (Vinculación)	\$ 200	\$ 400	\$ 600
		Seguros (Vinculación)			
		Servicios de alimentación (Vinculación)			
		Movilización (Movilidad)			
		Mantención (Movilidad)			

	Movilidad estudiantil	Seguros (Movilidad)				
		Inscripción (Movilidad)				
GASTOS DE OPERACIÓN (Cta Corriente)	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. Reuniones)	\$ 200	\$ 400	\$ 600	
		Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)				
		Seguros (Asist. Reuniones)				
			Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)	\$ 300	\$600	\$ 900
	Organización de actividades, talleres y seminarios		Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)	\$ 300	\$500	\$ 800
			Seguros (Org. Talleres)			
			Honorarios (Org. Talleres)			
			Otros servicios (Org. Talleres)		\$ 640	\$ 640
			Movilización (Org. Talleres)			
			Serv. de alimentación (Org. Talleres)	\$ 600	\$1.500	\$ 2.100
			Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)		\$1.000	\$ 1.000
			Materiales e insumos (Org. Talleres)			
			Material pedagógico y académico (Org. Talleres)	\$ 600	\$1.000	\$ 1.600
			Serv. De apoyo académico (Org. Talleres)			
			Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)			
	Fondos concursables		Arriendo de espacios (Org. Talleres)		\$2.000	\$ 2.000
			Arriendo de equipamiento (Org. Talleres)			
			Contrataciones (Fondos concursables)			
			Servicios de consultoría (Fondos concursables)			
			Otros gastos corrientes (Fondos concursables)	\$ 2.600	\$ 5.200	\$ 7.800
GASTOS DE OPERACIÓN (Cta Corriente)	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones				
		Servicios de acceso y suscripción				
		Servicios de telecomunicaciones				
		Servicios básicos				
		Gastos envío correspondencia				
		Seguros				
	Otros gastos		Arriendo de equipamiento			
			Arriendo de espacios			
			Otros			
	Materiales pedagógicos e insumos		Materiales e insumos	\$ 400	\$500	\$ 900
			Material pedagógico y académico			
	Servicios de apoyo		Servicios de apoyo académico			
			Servicios y productos de difusión	\$ 700		\$ 700

	académico y difusión	Servicios audiovisuales y de comunicación			
		Tasas publicaciones científicas			
	Impuestos, patentes y otros (exclusivo UES)	Impuestos			
		Patentes			
SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Cta. Corriente)	Consultorías	Consultoría de firma consultora			
		Consultoría individual			
BIENES (Cta. Capital)	Bienes Inmuebles y terrenos	Bienes Inmuebles y terrenos			
	Equipamiento instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres	\$ 1.000	\$2.000	\$ 3.000
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información			
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos			
		Desarrollo de softwares			
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario			
Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)	\$ 2.000	\$4.000	\$ 6.000	
OBRAS (Cta. Capital)	Obra Nueva	Obra Nueva			
	Ampliación	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación			
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño			
<b>SUBTOTAL CUENTA GASTOS CAPITAL</b>					\$ 9.000
<b>SUBTOTAL CUENTA GASTOS CORRIENTE</b>					\$ 41.000
<b>TOTAL, ANUAL M\$</b>					\$ 50.000

9.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO E HITO ASOCIADO
Recursos humanos	<p>Para elaboración de estrategia e implementar los planes de trabajo que se indica con relación a los Fondos Concursables, se requiere de la contratación de personal para el equipo de gestión, que complementará las actividades que actualmente desarrolla en el equipo interno del Centro de Formación Técnica. Para conformar el equipo se ha considerado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Profesional (1/2 jornada) = M\$750/mes = M\$9.000/año 1 y M\$9.000/año 2 -&gt; M\$18.000/24 meses.</li> </ul> <p>Se considera la contratación de horas docentes por escuelas para apoyar en la ejecución de los proyectos seleccionados de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal de apoyo a la academia por escuela (12 horas mensuales x 4 meses por semestre) = M\$115/mes = M\$920 año 1 y M\$1.840 AÑO 2 -&gt; M\$2.760 24 meses.</li> </ul> <p>Además, la institución aportará con 8 profesionales que formarán parte del equipo técnico del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Profesional que corresponde a Jefa de Vinculación con el Medio con 2 horas semanales = M\$118/mes = M\$1400/año 1 y M\$1400/año 2 -&gt; M\$2800/ 24 meses.</li> <li>- 2 Profesional que corresponde a Jefe/a de Escuelas con 2 horas semanales = M\$240/mes = M\$2800/año 1 y M\$5600/año 2 -&gt; M\$11400/ 24 meses.</li> <li>- 1 Profesional que corresponde a Jefa de Departamento Docencia y Currículo con 2 horas semanales = M\$120/mes = M\$1400/año 1 y M\$1400/año 2 -&gt; M\$2800/ 24 meses.</li> <li>- 1 Profesional que corresponde a Jefe de Departamento de Finanzas con 1 hora semanal = M\$87/mes = M\$174/año 1 y M\$174/año 2 -&gt; M\$349/ 24 meses.</li> <li>- 1 Profesional que corresponde a la Encargada de Unidad de Personal con 1 hora semanal = M\$37/mes = M\$74/año 1 y M\$74/año 2 -&gt; M\$148/ 24 meses.</li> <li>- 1 Profesional que corresponde a Jefa de Vinculación con el Medio con 2 horas semanales = M\$118/mes = M\$1400/año 1 y M\$1400/año 2 -&gt; M\$2800/ 24 meses.</li> <li>- 1 Profesional que corresponde a apoyo administrativos con 2 horas semanales = M\$37/mes = M\$440/año 1 y M\$440/año 2 -&gt; M\$880/ 24 meses.</li> </ul> <p>Junto con lo anterior, y en concordancia con la implementación de un sistema de control del proyecto, el Rector de la Institución, junto con el Director Académico y Fiscal participaran de actividades indicadas en la aplicación de mecanismos de monitoreo y evaluación, lo que no será cargado al proyecto.</p> <p>En este caso, los recursos internos (Rector, Fiscal, Director Académico y Dirección Económica y Administrativa) aportarán con horas a esta función, además de supervisar de la marcha general del proyecto, que serán financiadas por la institución, de acuerdo con la siguiente valorización:</p>	OE N° 1 – Hiton° 1

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rector: 1 h/semanal</li> <li>- Director Académico: 1 h/semanal</li> <li>- Fiscal: 1 h/semanal</li> <li>- Dirección Económica y Administrativa 1h/semanal</li> </ul>	
<p><b>Gastos académicos</b></p>	<p>El desarrollo de las actividades derivadas de esta propuesta, que está alineada con los objetivos de la Política de Vinculación con el Medio y la Misión del Centro de Formación Técnica, requiere la realización de actividades de vinculación y gestión, para lo que se han destinado los siguientes ítems de gastos:</p> <p>Se considera la organización de talleres y seminarios de difusión del Fondo Concursable con talleres de capacitación y reuniones con representantes del entorno y sectores y grupos de interés, docentes y personal administrativos del Centro de Formación Técnica para lo que se considera los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otros servicios (organización de talleres), a través de externalización de estos servicios, que se realizará en el año 2 por M\$640.</li>   <li>- Compra de materiales e insumos pedagógicos para la realización de talleres, seminarios y/o lanzamientos con representantes de entidades internas y externas, en M\$600 para el año 1 y M\$1.000 para el año 2.</li>   <li>- Arriendo de espacio para la realización de taller por actividad de cierre técnico de proyectos en el año 2 de M\$2.000.-</li>   <li>- Servicio de traslado para el equipo de gestión y ejecución del proyecto, los que se realizarían al menos cuatro ocasiones para el año 1 en M\$ 200; Año 2 en M\$ 400, los que considera pago de servicio de transporte.</li> <li>- Servicio de alimentación para la organización de capacitaciones y/o talleres, los que se realizarían al menos dos veces al año 1 en M\$600 y para el año dos en M\$1.500 para la actividad de cierre de proyecto. También se considera Servicio de alimentación para las y los estudiantes las que corresponderán a "colaciones frías" para los estudiantes y docentes. M\$ 300 para el año 1 y M\$ 600 para el año 2.</li>   <li>Viáticos, asociados a las actividades anteriores de al menos dos integrantes del equipo de gestión con cargo al proyecto en al menos dos ocasiones el año 1 (sin pernoctación) con cargo al proyecto Año 1 en M\$ 300; año 2 en M\$500, los que considera pago de viático para integrantes del equipo de gestión que asisten a actividades relacionadas con el proyecto en otras comunas.</li>   <li>Además, se consideran gastos para Fondos Concursable para el año 1 en M\$ 2.000 y para el año 2 M\$ 4.000 los que se distribuyen de la siguiente manera, considerando 4 proyectos el año 1 y 8 proyectos el año 2:</li> <li>- Movilización para estudiantes en el año 1 M\$ 400 y para el año 2 en M\$ 800.</li> <li>- Material pedagógico y académico para el año 1 M\$700 y para el año 2 en M\$1.400.</li> </ul>	<p>O.E.1/H1/H2/H3</p> <p>O.E.2/H1/H2/H3</p> <p>O.E.3/H1/H2/H3</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales e insumos para la organización de talleres el año 1 M\$1.000 y para el año 2 en M\$2.000.</li> <li>- Servicio de alimentación para estudiantes para el año 1 M\$500 y para el año 2 en M\$1.000.</li> </ul>	
<b>Gastos de operación</b>	<p>Los gastos asociados a la operación del proyecto se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales e insumos de oficina para en el año 1 M\$ 400 y para el año 2 en M\$ 500.</li> <li>- Servicios y productos de difusión, Diseño de maquetas digitales para difusión en redes sociales de la ejecución de los proyectos.1 M\$ 700</li> </ul>	<p>O.E.1/H1/H2/H3</p> <p>O.E.2/H1/H2/H3</p> <p>O.E.3/H1/H2/H3</p>
<b>Servicios de consultoría</b>	No se contemplan servicios de consultoría externas.	
<b>Bienes</b>	<p>Se contemplan gastos asociados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fondos Concursables: para el financiamiento de cuatro proyectos en el año 1 en M\$ 2.000 y para el financiamiento de ocho proyectos el año 2 en M\$ 4.000.</li> <li>- Equipamiento e instrumental de apoyo para la ejecución del proyecto en el año 1 M\$ 1.000 y para el año 2 en M\$ 3.000.</li> </ul>	O.E.2/H1/H2/3
<b>Obras</b>	No se contempla la realización de obras.	

## 10. ANEXOS

### CURRÍCULO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
KEITH	ACEVEDO	HUGO HUMBERTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
HUGO.KEITH@ CFTCQ.CL	512362300	RECTOR
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
1		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CONTADOR AUDITOR	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	CHILE	1990
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
TORO	COLLINS	ALEJANDRA MARCELA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ALEJANDRA.TORO@ CFTCQ.CL	512362300	JEFA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
2		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2001
Ingeniera Comercial	UNIVERSIDAD PEDRO DE VALDIVIA	CHILE	2018
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ESTRATEGIAS FINANCIERAS	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	CHILE	2007

#### DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
AGUIRRE	ROBLES	MIGUEL LUIS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MIGUEL.AGUIRRE@ CFTCQ.CL	512362300	DIRECTOR ACADÉMICO (S)
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
1		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO MECÁNICO	P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> MARTINI	<b>APELLIDO MATERNO</b> BRAVO	<b>NOMBRES</b> ALDO
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> ALDO.MARTINI@CFTCQ.CL	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> 512362100	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> JEFE DE ESCUELA DIS
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales) 2		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS</b> (pregrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
INGENIERO AGRÓNOMO	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1984
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> MOLINA	<b>APELLIDO MATERNO</b> DE ROJAS	<b>NOMBRES</b> NEIVI
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> Neivi.molina@cftcq.cl	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> 512362300	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> JEFA DE ESCUELA GSTD
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales) 2		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS</b> (pregrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD JOSÉ MARÍA VARGAS, JMV	VENEZUELA	1992
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
POSTGRADO EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	UNIVERSIDAD LA SERENA	CHILE	1997
MAGÍSTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD LA SERENA	CHILE	2000
MASTER OF RESEARCH IN MANAGEMENT	EXECUTIVE BUSINESS SCHOOL	ESPAÑA	2013

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> ROJAS	<b>APELLIDO MATERNO</b> RUBINA	<b>NOMBRES</b> MARCELO
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> MARCELO.ROJAS@CFTCQ.CL	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> 512362300	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> ENCARGADO DE F. C. Y PROYECTOS
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales) 4		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS</b> (pregrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL VALLE CENTRAL	CHILE	2017
INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA	CHILE	2021
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
MARSANO	DÍAZ	ANDREA
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
ANDREA.MARSANO@ CFTCQ.CL	512362300	CONTROL DE GESTIÓN VINCULACIÓN CON EL MEDIO
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
2		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
TÉCNICA NIVEL SUPERIOR ADMINISTRACIÓN	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA REGIÓN DE COQUIMBO	CHILE	2023
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
CÁCERES	MELLA	MAXIMILIANO
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
MAXIMILIANO.CACERES@ CFTCQ.CL	512362300	DIRECTOR ECONÓMICO Y FINANCIERO
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
1		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
CONTADOR AUDITOR	INACAP	CHILE	2007
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
VALDIVIA	DELGADO	EDITH
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
EDITH.VALDIVIA@CFTCQ.CL	512362300	ENCARGADA UNIDAD DE PERSONAL
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
1		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
CONTADOR PÚBLICO AUDITOR	UNIVERSIDAD LA SERENA	CHILE	2004
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
MAGISTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN POLÍTICA Y GESTIÓN	UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA	CHILE	2008
DIPLOMADO EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	CHILE	2004
DIPLOMADO CREANDO E INNOVANDO HABILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	UNIVERSIDAD CATOLICA	CHILE	2011

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> VELASQUEZ	<b>APELLIDO MATERNO</b> LAZO	<b>NOMBRES</b> JUAN ANDRÉS
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> JUAN.VELASQUEZ@ CFTCQ.CL	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> 512362300	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> ENCARGADO DE COMUNICACIONES
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales) 1		

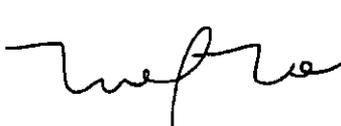
**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS</b> (pregrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
PERIODISTA LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	CHILE	2013
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
MAGISTER EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y DIGITAL	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	CHILE	2019



## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

### PROPUESTA<sup>1</sup> DE PROYECTO EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL 2023 UNIVERSIDADES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES

Nombre Institución:	Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos.
RUT institución:	61.999.290-3
Dirección casa central institución:	Vicente Pérez Rosales 503
Título de la Propuesta:	Escuela de Oficios del CFT Estatal de la Región de Los Lagos: Fortaleciendo la equidad de género.
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto asignado (en miles de pesos):	M\$50.000.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad):	Fernando Vial Valdés.
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad):	 

<sup>1</sup> Las propuestas deben ser auto-explicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a ple de página.

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA<sup>2</sup>

1.1 EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Fernando Vial Valdés	Rector	Dirección Alterna.	3
Johanna Luksic Lagos	Directora Administrativa y Económica	Encargada de gestión presupuestaria, procesos administrativos y rendiciones.	3
Richard Villegas Gamboa	Director Académico	Coordinación Académica.	3

1.2 EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Sophia Lillo Riveros	Jefa de Relaciones Institucionales	Encargada de Relaciones Institucionales y Comunicaciones	6
Miguel Angel Medina Uribe	Encargado de Proyectos	Dirección de Proyecto	6
Marcela Bravo Novoa	Encargada Proyecto ESR 2022	Encargada de Vinculación con el Medio	6
Melissa Ovalle López	Encargada de Análisis Institucional	Seguimiento y Evaluación	6
Pablo Zamorano Morales	Encargado de Proyecto de Aseguramiento de la Calidad	Encargado Diseño Instruccional	6
Luis Núñez Manríquez	Encargado Proyecto ESR 2021 OTEC	Encargado de OTEC	6

<sup>2</sup> La información presentada en este apartado estará disponible públicamente, por razones de transparencia.

Catherin Peña Ancamil	Encargada de Asuntos Estudiantiles	Difusión	6
-----------------------	------------------------------------	----------	---

1.3. RESPONSABLE DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en la Institución	Cargo en proyecto	Horas asignadas/semana
Miguel Angel Medina Uribe	Encargado de Proyectos	Dirección de Proyecto	6

## 2. ACTORES EXTERNOS PARTICIPANTES

Nombre actor o institución	Objetivo e hito asociado a su participación	Describir rol
1. Organizaciones comunitarias de la comuna de Llanquihue (JJVV, Clubes) y comunas vecinas (Frutillar y Puerto Varas).	OE1 - Hito 1 "Identificación de público objetivo" OE1 - Hito 2 "Diagnóstico de Necesidades/Intereses de capacitación". OE 1 - Hito 3 "Convocatoria a participar de cursos". OE2 - Hito 2 "Desarrollo de Programa Piloto". OE2 - Hito 3 "Cierre de Programa Piloto"	Se constituyen como asociados para la identificación y convocatoria de beneficiarias del proyecto.
2. Instituciones públicas con presencia local y proximidad con grupos objetivos del presente proyecto.	OE1 - Hito 1 "Identificación de público objetivo" OE1 - Hito 2 "Diagnóstico de Necesidades/Intereses de capacitación". OE 1 - Hito 3 "Convocatoria a participar de cursos". OE2 - Hito 2 "Desarrollo de Programa Piloto". OE2 - Hito 3 "Cierre de Programa Piloto".	Se constituyen como asociados para la identificación y convocatoria de beneficiarias del proyecto.
3. Chilevalora.	OE3 - Hito 2 "Evaluación de Competencias Laborales". OE3 - Hito 3 "Certificación de Competencias Laborales".	Proporciona los perfiles laborales y valida los resultados del proceso de evaluación de competencias, otorgando la certificación de competencias.

### 3. MODELO DE GESTIÓN DE LA PROPUESTA

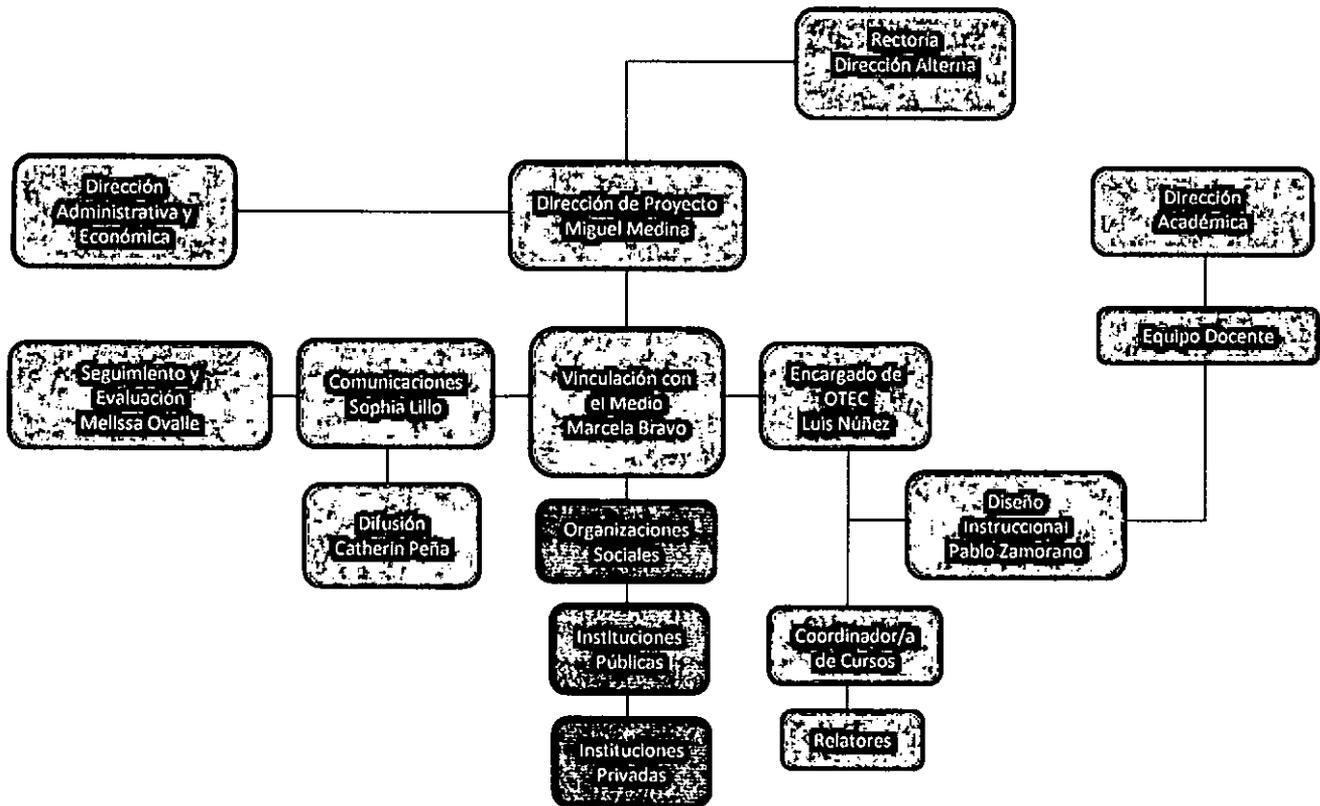
#### a) Descripción modelo:

La Institución se organiza atendiendo a sus estatutos en tres áreas organizacionales, todos implicados en esta propuesta, siendo ellos la Rectoría y sus Direcciones. Dependiente de Rectoría, la Jefatura de Relaciones institucionales funciona como enlace con el medio generando vínculos beneficiosos y recíprocos con actores de relevancia institucional, a través de sus unidades estratégicas, siendo estas, las Unidades de Vinculación con el Medio, Admisión, OTEC (Educación Continua), y Proyectos; esta última unidad, encargándose particularmente de gestar proyectos para la institución y gestionar el correcto desarrollo de los proyectos que hoy se encuentran en ejecución. Estos proyectos son de desarrollo institucional, para generar orgánicas y procedimientos institucionales que permitan optimizar el trabajo interno en favor de la misión y visión institucionales. El Encargado de Proyectos es el responsable de la coordinación institucional para la ejecución de esta iniciativa, lo que implica llevar el control de la ejecución de actividades y consecución de hitos, convocando a las unidades/direcciones de la institución que sean pertinentes de acuerdo al tipo de tareas que deban ejecutarse. Considerando que el presente proyecto tributa a la dimensión de Vinculación con el Medio, es que la unidad encargada de la misma desempeñará un rol clave de coordinación y gestión en todo lo relacionado con la generación de alianzas, vínculos y redes en general, que permitan materializar la sinergia necesaria para el desarrollo de esta iniciativa. Asimismo, este proyecto permitirá a la institución desarrollar y fortalecer el área de Vinculación con el Medio y su correspondiente unidad.

La Jefatura de Relaciones Institucionales, participará de manera activa colaborando para la gestión de alianzas y vínculos pertinentes con los objetivos planteados en el proyecto, la difusión del mismo, así como la realización de toda acción comunicativa, incluyendo aquellas actividades de carácter protocolar, y contará con apoyo específico de parte de la Encargada de Asuntos Estudiantiles para difusión. Para desarrollar el seguimiento a la ejecución del proyecto, se contará con el apoyo de la Unidad de Análisis Institucional, que se encargará del diseño e implementación de un sistema de seguimiento, evaluación y mejora continua, ocupándose de organizar y desarrollar los procesos de recogida de información, organizando gabinetes de análisis de datos para la generación de resultados, los que se constituirán como insumos para la toma de decisiones. Por su parte, el OTEC de la institución será la unidad encargada de la dictación de los cursos desarrollados en el marco del programa piloto de la futura Escuela de Oficios, para lo que contará con apoyo del Encargado de Currículum y Evaluación para el diseño instruccional de los cursos, así como también se encargará de coordinar el proceso de evaluación y certificación de competencias.

Las direcciones también estarán involucradas en la ejecución de esta iniciativa, siendo la Dirección Económica y Administrativa responsable de todo uso de los recursos financieros, económicos o físicos asociados a la propuesta, gestión presupuestaria, contrataciones y adquisiciones, como asimismo cada acto administrativo y supervisión de todo lo procedimental. La Dirección Académica tendrá la responsabilidad de toda coordinación de actividades del proyecto que impliquen participación de académicos, estudiantes o trabajo para y con los planes y programas de las carreras que dirige, abocándose al análisis y/o diseño de acciones y mecanismos generados al alero de los proyectos, para propiciar su integración en el currículum, cuando corresponda.

**b) Organigrama Funcional:**



Cabe aclarar que será el Encargado de Proyectos de la institución quién asumirá la Dirección del presente proyecto. Por otro lado, es importante señalar que la institución se encuentra en proceso de implementar su nueva estructura organizacional, proceso que permitirá la creación de la Unidad de Vinculación con el Medio, con la consecuente provisión del cargo de Encargada/o de Vinculación con el Medio. En el intertanto, el Proyecto ESR 2022 CRL 2295 se constituye como el espacio desde el cual comienza a estructurarse el funcionamiento de la mencionada unidad y la puesta en marcha de sus labores. En el contexto del presente proyecto, la Encargada de Proyecto ESR 2022 ejercerá la labor de Vinculación con el Medio, puesto además que el presente proyecto representa una oportunidad para fortalecer el desarrollo del área en la institución. En el caso del Encargado de Proyecto ESR 2021 CRL 2195, si bien la institución cuenta con OTEC vigente, producto del mencionado proceso de implementación de la nueva estructura organizacional, es que aún no se cuenta con el cargo de Encargado de OTEC, siendo el Encargado de Proyecto ESR 2021 quién ejerce dicha función, y siendo el mencionado proyecto el espacio de trabajo desde el cuál se ha recertificado y puesto en operaciones el OTEC. Finalmente, en el caso del Encargado de Proyecto de Aseguramiento de Calidad CRL 19102, es el profesional encargado de Currículum y Evaluación, mientras se genera el cargo durante el proceso de implementación de nueva estructura organizacional de la institución.

**c) Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:**

La estrategia comunicacional interna propone a la Dirección de Proyecto en primera instancia reportar al Equipo Directivo los avances o requerimientos de apoyo adicional, lo que permite asegurar el despliegue de acciones institucionales en favor del proyecto, tanto para lo que es convocatorias internas, validación de rendiciones financieras, agilización de procedimientos administrativos y solicitudes de aprobación al Directorio u otras instancias superiores para completar los hitos. Por otra parte, generar y entregar información durante la ejecución de la iniciativa y sus principales hitos, que sirva como insumo para que la Unidad de Comunicaciones pueda producir material gráfico y escrito, y difundirlo a la comunidad educativa que involucra a todos los actores internos de la institución, favoreciendo así su internalización e involucramiento.

Respecto de la comunicación con actores externos convocados a participar del mismo, así como en lo relacionado con la difusión de las actividades e hitos alcanzados, la Unidad de Proyectos con apoyo de la Unidad de Comunicaciones y de Vinculación con el Medio, se encargará de diseñar y organizar las acciones necesarias para activar y establecer tanto los contactos como la generación de alianzas con los actores externos involucrados, y de difusión de información, principales hitos y convocatorias a actividades en el marco de esta iniciativa.

En lo referido a la articulación con actores externos, el presente proyecto en esencia busca conectar con potenciales beneficiarias interesadas en formarse y certificarse en algún perfil a identificar en el diagnóstico de necesidades/intereses de capacitación. Aún cuando pueda ser un propósito bastante específico, se espera que esta instancia de articulación se constituya como un primer paso hacia una futura estructuración de una mesa de trabajo con enfoque de género, gestionada y acompañada por una Unidad de Género o similar, que se proyecta sea creada en la institución, siendo por tanto esa la unidad que lidere la elaboración de un plan de trabajo que otorgue sustento a una articulación permanente e institucionalizada, que pueda ser un espacio de trabajo tanto para el análisis y diagnóstico de brechas de género en formación técnico profesional, así como un espacio desde el cual potenciar la accesibilidad a la formación técnica de mujeres, la que a su vez pueda ser operacionalizada desde la creación de una futura Escuela de Oficios.

#### Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:

La Dirección del Proyecto realizará seguimiento a la ejecución del proyecto, para lo cual se mantendrá un protocolo de reuniones periódicas de revisión de avances y resultados, lo que permitirá evaluar el nivel de efectividad de las acciones desplegadas, implementando modificaciones en las estrategias y acciones, en caso de que la consecución de los hitos y objetivos del proyecto se vean comprometidos. Tales modificaciones serán a su vez evaluadas con el fin de determinar los mejores cursos de acción en pro del cumplimiento de las metas propuestas, volviéndose a su vez insumos para nuevos diseños. Además, con la colaboración de la Unidad de Análisis Institucional, se diseñará e implementará un sistema de evaluación y mejora continua, en base a instrumentos y técnicas de recogida de información que proporcionarán los insumos informativos necesarios para la mejora continua de procesos.

Por otro lado, el proyecto procura la validación de cada contenido que propone, como medio de aseguramiento de la pertinencia y aporte de la iniciativa implementada. Por ello, El Hito 2 del OE1 propone una recogida de información para identificar necesidades e intereses de capacitación, lo que permitirá diseñar una oferta de formación, que será posteriormente presentada y sometida a validación por parte de las participantes.

El Hito 1 del OE2 está destinado al diseño e implementación de un proceso de evaluación de la experiencia en general, mediante la generación de un diseño metodológico para recoger y analizar información, el consecuente trabajo de campo para levantar dicha información, el análisis y socialización de la misma -con énfasis en la retroalimentación que los participantes puedan entregar-, procurando recoger y dilucidar todos los aspectos en los cuales se requiera rediseño y mejora, las cuales deberán ser implementadas posteriormente. La Unidad de Análisis Institucional, en el marco de su función, incorporará también el seguimiento al desarrollo de esta iniciativa, participando de las acciones de análisis de información y retroalimentación en función de cómo los resultados observados son posibles de modificar para adaptarlos de mejor manera al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales definidos en el PDI.

## 4. INCORPORACIÓN PERSPECTIVAS TRANSVERSALES

### 4.1 Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva de género:

- a. Paridad en la conformación de equipos: El equipo ejecutivo propuesto en el presente proyecto está compuesto por 7 funcionarias/os, de las cuales 4 son mujeres. A su vez, en el equipo directivo compuesto por 3 personas, 1 es mujer.
- b. Participación de actores externos: Se considera en el proyecto, la articulación de redes con organizaciones sociales, instituciones públicas y programas que tengan estrecha relación con las mujeres y trabajen con ellas tales como el programa mujeres jefas de hogar y otros vínculos. Se realizarán contactos con dichos actores y generarán reuniones o

instancias participativas con las mujeres interesadas para sondear su disponibilidad y preferencias de perfiles de capacitación. Esta articulación se espera sienta las bases para trabajos más sostenidos en el futuro.

- c. Diagnóstico: En el diagnóstico se consideran insumos como la estrategia regional de desarrollo, informe SIES de brechas de género, informe de observatorio laboral de Los Lagos en brechas de género, estadísticas INE además de datos propios de la institución que dan cuenta de las inequidades de género que se proponen abordar.
- d. Indicadores: Todos los indicadores están contruidos considerando el registro y participación activa de las beneficiarias.
- e. Otro: No se incluyen otros aspectos relevantes para la propuesta.

#### **4.2 Mecanismos transversales para la incorporación de la perspectiva intercultural.**

La institución no registra acciones orientadas a la incorporación de la perspectiva intercultural, sin embargo, el año 2022 se aplicó una encuesta de caracterización estudiantil que recogió la cantidad de estudiantes que pertenecen a pueblos originarios. De 139 estudiantes que respondieron la encuesta, 56 se reconocen como Mapuche, lo que ya nos da luces de una menor participación de personas de pueblos originarios en la formación técnico profesional de la comuna de Llanquihue.

No se han realizado catastros formales de organizaciones que trabajen y desarrollen la perspectiva intercultural. De la misma manera, el CFT no cuenta con una unidad dedicada a la interculturalidad, ni mecanismos de acción, ni sensibilización al respecto. Incorporar esta perspectiva a través de las acciones propuestas a continuación constituye el primer acercamiento de la institución a esta materia, marcando un punto de inicio para el CFT en las temáticas interculturales:

- a. Conformación de equipos: El presente proyecto no implementa este mecanismo.
- b. Participación de actores externos: Se considera la articulación de redes con organizaciones sociales e instituciones públicas que cuenten con asociadas y/o beneficiarias pertenecientes a pueblos originarios, a quienes se les dará preferencia para el acceso a cursos y proceso de evaluación y certificación de competencias.
- c. Diagnóstico: Entre las variables relacionadas con la desigualdad de oportunidades, además del género, se considera a la pertenencia a pueblos originarios, constituyéndose como una de las condiciones que permite comprender y apreciar parte del origen de las desigualdades. Se utilizan como fuentes la encuesta CASEN, PLADECO de Llanquihue y el Observatorio Laboral de Los Lagos de Sence.
- d. Indicadores: Se considera desagregar los datos identificando pertenencia a pueblos originarios.
- e. Otro: No se incluyen otros aspectos relevantes para la propuesta.

## **5. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA**

### **5.1 DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA**

El Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos, ubicado en la comuna de Llanquihue, nace a partir de la promulgación de la Ley 20.910 que permite la creación de 15 centros de formación técnica estatal a lo largo de todo el país. El principal objetivo es el de formar técnicos de nivel superior, con foco en la calidad y en la mejora de su empleabilidad, fomentando su inserción en el mercado laboral de alta calificación, contribuyendo al desarrollo material y sostenido, sustentable y equitativo de la región en que se encuentre. Así mismo, debe promover la productividad y competitividad de éstas diversificando la matriz productiva regional y del país.

Desde la Ley General de Educación (20.370) se plantea como deber del estado promover políticas educacionales que reconozcan y fortalezcan las culturas originarias. En esta misma línea, el convenio 169 de la OIT conmina a los gobiernos a asumir la responsabilidad de proteger los derechos de estos pueblos, incluyendo acciones que aseguren a los pueblos gozar de manera igualitaria derechos y oportunidades. En CASEN (2017) el porcentaje de personas indígenas de 19 años o más sin educación media completa asciende al 45%, cifra que ha ido disminuyendo sostenidamente al menos desde el 2006, pero que, sin embargo, sigue

siendo alta. De la misma forma la tasa neta de asistencia por pertenencia a pueblos indígenas en educación superior es de un 32,7%. En este sentido, la institución está mandatada a incluir un criterio de interculturalidad, que tenga en consideración facilitar el acceso a pueblos originarios, históricamente excluidos de la educación y formación. Así, se entiende que los CFT deben cumplir la misión de formar técnicos integrales, a la vez que asumir un compromiso no sólo productivo y económico, sino que de responsabilidad social con el entorno y el territorio en el que se encuentra.

Desde el observatorio laboral de Los Lagos se realiza una caracterización sociodemográfica de personas pertenecientes a pueblos originarios y participan del mercado del trabajo regional. Así, muestra que un 23% del total de personas con ocupación, consideran pertenecer o ser descendiente de personas de pueblos originarios, un 98% de ellas pertenece al pueblo Mapuche. El sector al que más se dedican es el terciario, es decir a los servicios, donde el comercio ocupa el 18% del trabajo en personas pertenecientes a pueblos originarios de la región. El 35,8% de los ocupados pertenecientes a pueblos originarios tiene un empleo informal. En cuanto a las brechas salariales, los y las trabajadoras que pertenecen a pueblos originarios perciben menos ingresos que los que no pertenecen, esto es, una brecha negativa del 12%. Así, observamos desigualdades importantes entre personas pertenecientes a pueblos originarios y personas que no pertenecen. Como parte del compromiso de responsabilidad social que asume el CFT-ELL es que se incluye la consideración de cupos especiales para mujeres que pertenezcan a pueblos originarios para sumarlas a esta iniciativa, y, de esta misma forma, tomar contacto con agrupaciones que trabajen con ellas para acercarlas al proyecto.

Durante el 2022, la institución aplicó una encuesta de caracterización estudiantil que fue respondida por 139 estudiantes, donde 56 de ellos afirman pertenecer a pueblos originarios, el 100% de ellos corresponde al Pueblo Mapuche, lo que ya entrega indicios de una menor participación de personas de pueblos originarios en la formación técnico profesional, al menos de la comuna de Llanquihue.

La Estrategia de Desarrollo Regional (ERD 2030) propone un conjunto de temas transversales que deben estar considerados para un concreto avance en el desarrollo social, económico y ambiental de la región, uno de estos es el de equidad de género, que tiene por objetivo promover la participación y empoderamiento de las mujeres en el desarrollo e incorporar este enfoque en el diseño de políticas públicas con pertinencia territorial. Este objetivo busca pavimentar avances en materia de brechas e integración socioterritorial y en participación ciudadana garantizando la equidad de género.

Para llevar esto a cabo, la ERD 2030 propone ocho lineamientos estratégicos, en donde al menos tres de ellos, a saber, "Bienestar territorial", "Integración social" y "Capital humano calificado", consideran la inclusión de la variable de género, buscando disminuir las brechas de inequidad en el acceso y calidad en la provisión de bienes y servicios públicos, con foco en los grupos más vulnerables, implementar currículos educativos con pertinencia local, potenciar programas y proyectos enfocados en disminuir la violencia de género, generar una oferta de capacitación para las áreas económicas prioritarias de la región, generar capacidades en innovación, entre otros, incluyendo siempre la mirada de género en todos los programas de formación y capacitación de la región.

El observatorio Laboral de Los Lagos, liderado por Sence, nos muestra la gran brecha que existe entre hombres y mujeres a la hora de emplearse, si bien las mujeres tuvieron un aumento sostenido en la participación laboral entre 2010 y 2014, producto de la emergencia sanitaria se observa una importante salida de mujeres de la participación laboral. Además, también queda en evidencia la diferencia de rubros en los que se desempeñan mujeres y hombres, siendo estos últimos los que se desarrollan en los ámbitos económicos más relevantes de la región, mientras que las mujeres lo hacen en servicio doméstico, educación y salud, sectores que han estado históricamente vinculados a ellas. Así, también vemos que, a nivel nacional, las mujeres ejercen menos ocupaciones, lo que disminuye sus opciones de trabajo. Esta realidad puede explicarse a partir de los roles históricos asociados a hombres y mujeres y a la falta de corresponsabilidad en los cuidados y tareas del hogar. Frente a este escenario, la OCDE recomienda promover la participación de mujeres en ocupaciones relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, que, por una parte, amplía las oportunidades laborales para las mujeres, también permite disminuir brechas salariales.

Desde la subcomisión de estadísticas de género, coordinada por el INE se observa en el último trimestre del 2022 una brecha negativa en la ocupación laboral entre hombres y mujeres de -17,3 p.p., en la Región de Los Lagos. En cuanto a brechas salariales, en la región se observan también al 2021 de -12,2 p.p. En microemprendimiento, al año 2019 se observaba una brecha negativa de 39,1 p.p. en la región. Estos antecedentes dejan en evidencia las desigualdades en accesos al mercado laboral o emprendimientos propios y así mismo en brechas salariales que dan cuenta de la condición de desventaja en la que se encuentran las mujeres en dichos ámbitos.

En el informe de Brechas de Género 2022, elaborado por SIES, se plantea que el concepto de brecha de género se utiliza "cuando se quiere indicar la diferencia que se manifiesta entre la situación de las mujeres y la de los hombres, es decir, la distancia que hace falta recorrer para alcanzar la igualdad", y nos muestra la realidad en términos de brechas de género en educación superior. El informe da cuenta de brechas positivas en el total de mujeres matriculadas en Universidades y Centros de Formación Técnica a nivel nacional; y, segregado por áreas del conocimiento se observan brechas positivas en carreras del área de la salud, educación y Ciencias Sociales, sin embargo, se observan brechas negativas en las áreas de Ciencias y Tecnología. Al momento de revisar las carreras STEM, las brechas en el período 2018-2022, son negativas, en el caso particular de los CFT, éstas son de -76,3 p.p. Estos datos dejan en evidencia la necesidad de abrir y desarrollar nuevos caminos para la entrada de mujeres a especialidades que han sido mayormente masculinas a lo largo del tiempo.

En el caso de la región de Los Lagos, desde las estadísticas del INE, al 2021 del total de titulados en carreras técnicas, sólo un 20,4% fueron mujeres, versus un 79,6% de titulados hombres. Cuando afinamos la mirada y observamos las matrículas en las áreas que eligen las mujeres, en las bases de datos de SIES, al año 2022 vemos la mayor cantidad de matrículas en instituciones de formación técnico profesional concentradas en carreras de salud y servicios sociales (10282 matrículas), educación (3936 matrículas), ciencias sociales, enseñanza comercial y derecho (6107 matrículas), al contrario en carreras STEM observamos bajas matrículas en mujeres, por ejemplo, en ingeniería, industria y construcción fueron 6075 hombres matriculados en contraste con 1304 matrículas femeninas, de la misma manera, en carreras de ciencias, se observan 196 matrículas de mujeres, contra 1452 matrículas masculinas. Así, somos testigos de cómo los estereotipos de género están normalizados de manera que las mujeres no logran visualizarse en carreras que han sido masculinizadas a lo largo del tiempo.

Para el caso del CFT-ELL<sup>3</sup>, si bien para el año 2022 la mayor cantidad de matriculadas fueron mujeres, se puede observar que estas matrículas fueron en áreas del conocimiento predominantemente feminizadas, tales como administración de empresas, técnico en educación de párvulos y técnico en educación especial y diferencial. En ese mismo sentido, carreras como técnico en electricidad y electrónica no tuvieron matrículas femeninas y mantenimiento industrial sólo contó con 2 mujeres. Esta realidad reduce sus posibilidades laborales en términos de diversificación de ámbitos de desempeño.

Ante este escenario, donde desde la Ley, el objetivo principal del CFT es el de formar técnicos integrales y facilitar su empleabilidad, como también cumplir un rol social y territorial, aportando al desarrollo de la comuna y la región; donde desde la ERD se propone como un eje transversal en sus lineamientos estratégicos el enfoque y la igualdad de género; donde además, desde la dimensión laboral, observamos importantes brechas salariales, y, desde la dimensión educacional, brechas en el acceso a áreas del conocimiento donde la mayor participación es masculina, es que el CFT como institución, asume la tarea y el deber de incorporar el enfoque de género, con el fin de ser un aporte en el compromiso sostenido de disminuir estas brechas y la desigualdad de oportunidades y accesos que generan para las mujeres.

La institución hoy en día cuenta con una política contra la violencia, desigualdad y discriminación de género, aprobada en Septiembre de 2022, que tiene por objetivo promover una cultura institucional libre de violencia de género, desigualdad y discriminación en el CFT-ELL, a través de iniciativas que contemplen educar a la comunidad educativa en el reconocimiento de la violencia de género y acoso sexual y diversidades, institucionalizar la defensa de la igualdad y el respeto a las diversidades que integran la comunidad educativa, y, también, difundir interna y externamente acciones realizadas por la institución. Esta política es un primer paso para el CFT-ELL en materia de equidad de género que, sin duda, constituye un avance en incorporar este enfoque, sin embargo, es un paso muy inicial. Para poder avanzar en equidad se hace necesario materializar acciones que se conecten con la realidad de las mujeres del territorio y que faciliten su acceso a la educación técnica de manera de ser un aporte a sus posibilidades de empleabilidad. Así, un primer avance es la política contra la violencia, desigualdad y discriminación hacia las mujeres y este proyecto constituiría una primera acción con enfoque de género, en tanto no existen experiencias previas en la institución.

El CFT-ELL, además, cuenta con experiencias previas en términos de capacitación y certificación Sence, en cursos de la línea de continuidad de estudios; también en convenio con el Ministerio de Energía se realizaron capacitaciones y certificaciones en los perfiles de Instalador/a Eléctrico/a Clase D e Instalador/a de Sistemas Solares Fotovoltaicos. Además, el proyecto ESR 2021 CRL 2195, que se encuentra en desarrollo, considera dar operatividad al OTEC del CFT, con la misión de convocar actores para constituir un comité empresarial intersectorial y generar un programa piloto de capacitaciones. Dichas experiencias, han generado

<sup>3</sup> Centro de Formación Técnica Estatal de Los Lagos.

aprendizajes importantes que sin duda serán un aporte a la hora de pensar en un Programa Piloto para la estructuración de una futura Escuela de Oficios.

## 5.2 PROBLEMA DE LA PROPUESTA

Según lo expuesto, la institución se encuentra en la necesidad de materializar acciones que faciliten el acceso a las mujeres a la formación técnica, aportando en la generación de capital humano especializado que pueda contribuir a ampliar sus posibilidades laborales de cara a las dificultades que hemos observado en su empleabilidad, brecha salarial y acceso a una oferta educacional diversa.

Para esto, la propuesta es generar un programa piloto de capacitación en perfiles laborales y certificación de competencias laborales en el marco de la implementación de una futura escuela de oficios de la institución, la que tendrá por objetivo contribuir a la formación técnica de mujeres de la provincia de Llanquihue.

El programa piloto pondrá especial dedicación a su fase inicial, donde se propone articular redes con organizaciones comunitarias e instituciones públicas que permitan identificar a las beneficiarias; para luego levantar jornadas diagnósticas con ellas, en un espacio de construcción colectiva, donde en conjunto se puedan determinar los perfiles laborales, asegurando la pertinencia de éstos por una parte y la participación de las mujeres por otro. Además, el programa piloto considera el favorecer la certificación de competencias laborales de las mujeres participantes.

Esta propuesta es de suma relevancia para el CFT-ELL en tanto se configura como el puntapié inicial en el proceso para implementar esta Escuela de Oficios como un mecanismo permanente que pueda replicarse anualmente, en un compromiso sostenido por parte de la institución y de otros actores con los que se haya generado articulación con la integración de un enfoque de género que considere acercar a las mujeres a la formación técnica. Por otro lado, el presente proyecto aporta al desarrollo y fortalecimiento de la dimensión de Vinculación con el Medio de la institución, así como a la estructuración y puesta en marcha del trabajo de la Unidad de Vinculación con el Medio, mediante el desarrollo de acciones concretas para materializar un beneficio bidireccional sustentado en la sinergia entre la institución, organizaciones sociales e instituciones públicas y sus respectivas asociadas y beneficiarias.

## 6. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

### 6.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la formación técnica de mujeres de la Región de Los Lagos mediante el diseño e implementación de un Programa Piloto de capacitación en perfiles y certificación de competencias laborales, tradicionalmente masculinizados o con menor participación femenina, en el marco de la creación de una futura Escuela de Oficios.

### 6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Articular redes con organizaciones comunitarias e instituciones públicas para identificar y convocar beneficiarias.
2. Desarrollar un Programa Piloto de capacitación en perfiles laborales masculinizados enfocado a mujeres.
3. Favorecer la certificación de competencias laborales de mujeres participantes de la Escuela de Oficios.

<sup>4</sup> Posteriormente, el foco o problema deberá traducirse en el objetivo general, mientras que las causas principales del foco o problema deberán traducirse en los objetivos específicos de la propuesta.

## 7. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 18 a 24 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1		1. Articular redes con organizaciones comunitarias e instituciones públicas para identificar y convocar beneficiarias.
Hitos <sup>5</sup>	Actividades <sup>6</sup>	Medios de verificación <sup>7</sup>
Hito 1: Identificación de público objetivo. <i>Mes 1 a Mes 5<sup>8</sup></i>	Elaboración de diseño metodológico para identificación de público objetivo del proyecto.	Diseño metodológico y análisis de resultados de identificación de público objetivo.
	Identificación de organizaciones comunitarias locales e instituciones públicas con proximidad al público objetivo.	
	Reuniones de coordinación con organizaciones comunitarias e instituciones públicas.	
Hito 2: Diagnóstico de Necesidades/Intereses de capacitación aprobado. <i>Mes 6 a Mes 7</i>	Identificación de personas que componen público objetivo.	Informe Diagnóstico de Necesidades/Intereses de Capacitación.
	Elaboración de diseño metodológico para identificación de necesidades/intereses de capacitación.	
	Recogida de información para identificar necesidades e intereses de capacitación.	
	Análisis de resultados.	
Hito 3: Diseño de propuesta formativa. <i>Mes 8 a Mes 9</i>	Validación de resultados con público objetivo.	Diseño y Programas de Cursos.
	Elaboración de propuesta de capacitación.	
	Diseño instruccional de cursos.	
Hito 4: Convocatoria a participar de cursos. <i>Mes 10 a Mes 12</i>	Validación de propuesta de capacitación.	Lista de matriculadas y calendarización de cursos.
	Reuniones informativas para dar a conocer procedimientos de admisión a curso.	
	Proceso de admisión a curso.	
	Caracterización de participantes de curso.	
	Calendarización de curso.	
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2		2. Desarrollar un Programa Piloto de capacitación en perfiles laborales enfocado a mujeres.
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Preparación de logística para dictación de cursos. <i>Mes 9 a Mes 12</i>	Contratación de Coordinador/a de cursos.	Informe del sistema de evaluación de proceso y mejora continua.
	Definición de equipo de relatores y apoyo logístico.	
	Adquisición de recursos materiales asociados a cada curso.	
	Diseño e Implementación de sistema de evaluación de proceso y mejora continúa.	

<sup>5</sup> Los **hitos** son entendidos como resultados intermedios que contribuyen al logro de los objetivos específicos y corresponden a los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir cada objetivo específico. Deben expresarse como un producto logrado o un trabajo terminado (sistemas instalados, población capacitada, alumnos egresados, etc.).

<sup>6</sup> Las **actividades** son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los hitos. Deben presentarse como un listado de actividades claves, en orden cronológico y secuencial, agrupadas para cada uno de los hitos.

<sup>7</sup> Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro del resultado de cada uno de los hitos. Debe presentarse un medio de verificación preciso por hito y concreto que apunte directamente al cumplimiento de éste (no de las actividades realizadas).

<sup>8</sup> Para la **programación** de los hitos, considerar mes de inicio y mes de término, con extensión máxima de un semestre o, excepcionalmente, un año.

Hito 2: Cursos ejecutados. Mes 13 a Mes 18	Ceremonia de lanzamiento de Programa Piloto.	Informe de resultados de la implementación del Programa Piloto.
	Dictación de Cursos.	
	Cierre del proceso de capacitación.	
	Ceremonia de entrega de diplomas.	
Hito 3: Programa Piloto evaluado. Mes 18 a Mes 19	Cierre de proceso de recogida de información (según diseño elaborado en OE2-H1).	Informe de evaluación del Programa Piloto.
	Análisis de datos.	
	Identificación de mejoras necesarias de desarrollar.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	3. Favorecer la certificación de competencias laborales de mujeres participantes de la Escuela de Oficios	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Contratación de Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. Mes 18 a Mes 19	Elaboración de bases técnicas y administrativas para contratación de Centro.	Contrato de Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
	Licitación Pública o Trato Directo, según corresponda de acuerdo a normativa vigente.	
	Presentación de Centro a participantes de Programa Piloto e inducción acerca del proceso de evaluación y certificación.	
Hito 2: Evaluación de Competencias Laborales. Mes 20 a Mes 23	Preparación logística y calendarización de actividades.	Informe de resultados de ejecución de evaluación de competencias laborales.
	Reclutamiento de participantes.	
	Evaluaciones Teóricas y Prácticas.	
Hito 3: Certificación de Competencias Laborales. Mes 23 a Mes 24	Revisión de resultados de evaluaciones por Chilevalora.	Informe Final de resultados de certificación.
	Entrega de resultados.	
	Ceremonia de Certificación.	

## 8. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación <sup>9</sup>
OE1	Cantidad de personas que participan del proceso de diagnóstico de necesidades/intereses de capacitación	Cantidad de personas que participan como informantes para diagnóstico.	0	60	No aplica	Cartas de consentimiento informado firmadas.
OE1	Cantidad de matriculadas en cursos.	Cantidad de matriculadas.	0	60	No aplica	Lista de matriculadas.
OE2	Aprobación de cursos.	(Cantidad de participantes que aprueban cursos/Cantidad	0	No aplica	75%	Informe de notas finales de cada curso (resultados desagregados según

<sup>9</sup> Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por Indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

		de participantes que finalizan cursos)*100				pertenencia a pueblos originarios).
OE3	Logro de certificación.	(Cantidad de participantes que alcanzan la certificación en cada perfil/Cantidad de participantes que se presentan a certificación)*100	0	No aplica	80%	Informe final de resultados de certificación (identifica pertenencia a pueblos originarios).

## 9. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

9.1 PRESUPUESTO					
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC
RECURSOS HUMANOS (Cuenta corriente)	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)			
		Honorarios (Docentes)	1.500	1.500	3.000
		Seguros de accidente (Docentes)			
	Contratación de académicos (exclusivo UES)	Remuneraciones (Académicos)			
		Honorarios (Académicos)			
		Transferencias postdoctorales (Académicos)			
		Seguros de accidente (Académicos)			
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	2.250	2.250	4.500
		Honorarios (Equipo de gestión)			
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)			
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)			
		Honorarios (Ayudantes)			
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)			
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
		Honorarios (Otras contrataciones)			
Visita de especialista	Movilización (Formación)	Movilización (Visita especialista)			
		Mantención (Visita especialista)			
		Seguros (Visita especialista)			
		Honorarios (Visita especialista)			
	Movilización (Formación)				

GASTOS ACADÉMICOS (Cuenta corriente)	Actividades de formación y especialización	Viáticos/mantención (Formación)			
		Seguros (Formación)			
		Inscripción (Formación)			
	Actividades de vinculación y gestión	Movilización (Vinculación)	600	600	1.200
		Viatico/Mantención (Vinculación)			
		Seguros (Vinculación)			
		Servicios de alimentación (Vinculación)			
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)			
		Mantención (Movilidad)			
		Seguros (Movilidad)			
		Inscripción (Movilidad)			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Movilización (Asist. Reuniones)			
		Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)			
		Seguros (Asist. Reuniones)			
		Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)			
	Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)			
		Seguros (Org. Talleres)			
		Honorarios (Org. Talleres)			
		Otros servicios (Org. Talleres)			
		Movilización (Org. Talleres)	1.800	1.800	3.600
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)	2.288	2.288	4.576
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)			
		Materiales e insumos (Org. Talleres)			
Material pedagógico y académico (Org. Talleres)					
Serv. De apoyo académico (Org. Talleres)					
Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)					
Arriendo de espacios (Org. Talleres)					
Arriendo de equipamiento (Org. Talleres)					
Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)				
	Servicios de consultoría (Fondos concursables)				
	Otros gastos corrientes (Fondos concursables)				
	Mantenimiento y reparaciones				

GASTOS DE OPERACIÓN (Cuenta corriente)	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	Servicios de acceso y suscripción			
		Servicios de telecomunicaciones			
		Servicios básicos			
		Gastos envío correspondencia			
		Seguros			
	Otros gastos	Arriendo de equipamiento			
		Arriendo de espacios	662	662	1.324
		Otros		1.800	1.800
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	3.500	3.500	7.000
		Material pedagógico y académico			
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico			
		Servicios y productos de difusión	1.000	1.000	2.000
		Servicios audiovisuales y de comunicación			
	Impuestos, patentes y otros (exclusivo UES)	Tasas publicaciones científicas			
Impuestos					
Patentes					
SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Cuenta corriente)	Consultorías	Consultoría de firma consultora		12.000	12.000
		Consultoría individual			
BIENES (Cuenta capital)	Bienes Inmuebles y terrenos	Bienes Inmuebles y terrenos			
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres	9.000		9.000
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información			
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos			
		Desarrollo de softwares			
	Alhajamiento y mobiliario	Alhajamiento y mobiliario			
Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)				
OBRAS (Cuenta capital)	Obra Nueva	Obra Nueva			
	Ampliación	Ampliación			
	Remodelación	Remodelación			
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño			
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CAPITAL					9.000
SUBTOTAL CUENTA GASTOS CORRIENTE					41.000
TOTAL ANUAL MS			22.600	27.400	50.000

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	OBJETIVO E HITO ASOCIADO
Recursos humanos	<p>En el subitem Contratación de Equipo de Gestión se considera la contratación de una persona para la labor de coordinación de los cursos que componen el Programa Piloto, durante los meses que dure su ejecución. Se considera una remuneración bruta de M\$ 450.000 mensual para el cargo, con un total de M\$ 4.500, durante la ejecución del proyecto.</p> <p>En el subitem de Contratación de Docentes, se considera gastos de honorarios (Facilitadores) para contratar los servicios de docencias asociados a la dictación de los cursos del Programa Piloto. Se estima un gasto total durante el periodo del proyecto de M\$3.000, equivalente a dos Programas de Oficio de 60 hrs. cronológicas cada uno.</p>	OE N° 2 – Hito N° 1; Hito N° 2.
Gastos académicos	<p>En el subitem Actividad de Vinculación y Gestión se consideran gastos en Movilización (Vinculación) para financiar gastos de traslado del equipo ejecutivo y la Coordinación de Programa Piloto, para reuniones y gestiones con las entidades y actores asociados al proyecto. Se estima un gasto de \$600 para el primer año y un gasto de \$600 para el segundo año, con un total máximo de M\$1.200 durante la ejecución del proyecto.</p> <p>En el subitem de Organización de Actividades, Talleres y Seminarios se considera el gasto de Movilización (Org. Talleres), para las usuarias que serán beneficiarias del Programa Piloto, considerando la geografía de la provincia de Llanquihue para acceder al lugar de capacitación, se considera un máximo de 60 beneficiarias, estimando un gasto de M\$1.800 para el primer año y M\$ 1.800 para el segundo año, con un total máximo de M\$ 3.600 durante la ejecución del proyecto.</p> <p>En el subitem Organización de Actividades, Talleres y Seminarios, se considera el gasto de Servicios de Alimentación (Org. Taller), servicios de coffee breaks para las beneficiarias del Programa Piloto, en la dictación de las clases. Se estima un gasto de M\$2.288 para el primer año y gasto de M\$2.288 para el segundo año, con un total de M\$4.576 durante la ejecución del proyecto.</p>	<p>OE N° 1 – Hito N° 1; Hito N° 2, Hito N° 3, Hito N° 4.</p> <p>OE N° 2 – Hito N° 1; Hito N° 2.</p>
Gastos de operación	En el sub ítem Otros Gastos se considera Arriendo de Espacios, para la dictación del Programa Piloto, en lo que corresponde la ejecución de las clases tanto teóricas como prácticas se considera un gasto de \$662 para el primer año y un gasto de \$662 para el segundo año, con un total máximo de M\$1.324, durante la ejecución del proyecto.	<p>OE N° 1 – Hito N° 1; Hito N° 2, Hito N° 3.</p> <p>OE N° 2 – Hito N° 1; Hito N° 2, Hito N° 3.</p>

	<p>En el subitem Otros, se considera gastos para el proceso de Titulación de las beneficiarias al Programa Piloto, se estima un gasto de M\$1.800 durante la ejecución del proyecto.</p> <p>En el sub ítem Materiales Pedagógicos e Insumos se considera gasto en Materiales e Insumos, para la ejecución del Programa Piloto, en relación al desarrollo de las clases teórico/práctico, se estima un gasto de M\$ 3.500 para el primer año y un gasto de M\$ 3.500 para el segundo año, con un total máximos de M\$ 7.000 durante la ejecución del proyecto.</p> <p>En el subitem Servicio de Apoyo Académico y Difusión, se considera gasto en Servicios y Productos de Difusión, para la contratación de servicio de difusión en medios de comunicación escritos, digitales y otros. Se estima un gasto para el primer año de M\$1.000 y un gasto para el segundo año de M\$1.000, con un total máximo de M\$2.000 durante la ejecución del proyecto.</p>	
<b>Servicios de consultoría</b>	<p>En el subitem Consultorías se considera gasto en Consultoría de firma Consultora, para la contratación de los servicios de Certificación de Competencias Laborales con perfiles de Chile Valora, a las beneficiarias del Programa Piloto de la Escuela de Oficios. Se considera un máximo de 60 cupos para el proceso de certificación, estimando un gasto de M\$12.000 para el segundo año y en total durante la ejecución del proyecto.</p>	<p>OE N° 3 – Hito N° 1; Hito N° 2, Hito N° 3.</p>
<b>Bienes</b>	<p>En el subitem Equipamiento e Instrumental de Apoyo se consideran los siguientes gastos en Equipamiento Audiovisual, de computación y de información.</p> <p>Adquisición de 5 computadores para las operaciones administrativas asociadas a ejecución del Programa de Oficios, se consideran un gasto individual de M\$1.000, estimado un gasto total de M\$5.000.</p> <p>Adquisición de 2 proyectores multimedia para la ejecución del Programa de Oficio, se considera un gasto individual de \$500 y un máximo de M\$1.000.-</p> <p>Adquisición de 2 maquetas interactivas en las áreas de Construcción e Industrial para la ejecución del Programa Piloto de la Escuela de Oficios, se considera un gasto individual de M\$1.500, y un total de M\$3.000</p>	<p>OE N° 1 – Hito N° 1; Hito N° 2, Hito N° 3, Hito N° 4.</p> <p>OE N° 2 – Hito N° 1; Hito N° 2, Hito N° 3.</p>
<b>Obras</b>		

## 10. ANEXOS

### CURRÍCULO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

#### DATOS PERSONALES

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
VIAL	VALDES	FERNANDO
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
fernando.vial@cft-ell	56985961372	Rector
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
44		

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Ingeniero Comercial	Diego Portales	Chile	1990
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Magister	Universidad de Concepción	Chile	1997
Ph. D.	U Illinois	Estados Unidos	2006

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
VILLEGAS	GAMBOA	RICHARD
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
richard.villegas@cft-ell.cl	+569 96429789	Director Académico
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
45		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Administrador Público	Universidad de Los Lagos	Chile	1997
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Master en Finanzas	Universidad Alcalá de Henares	España	2005

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
LUKSIC	LAGOS	JOHANNA MACARENA
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
johanna.luksic@cft-ell.cl	65 2 332554	Directora Económica y Administrativa
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
45		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Administradora Pública	Universidad de Chile	Chile	2009
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Magister en Estudios Internacionales	Universidad de Chile	Chile	2015

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
LILLO	RIVEROS	SOPHIA ELIZABETH
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
sophia.lillo@cft-ell.cl	+569 90369929	JEFA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
45		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Relaciones Públicas Mención Marketing	DUOC UC	CHILE	2015
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> MEDINA	<b>APELLIDO MATERNO</b> URIBÉ	<b>NOMBRES</b> MIGUEL ÁNGEL
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> miguel.medina@cft-ell.cl	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> +569 99686509	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Encargado de Proyectos
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL</b> (en horas semanales)		
44		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS</b> (pregrado)	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO</b> <b>OBTENCIÓN</b>
Sociólogo	Universidad de La Frontera	Chile	2006
<b>GRADOS ACADÉMICOS</b> (postgrado)			
Magíster en Psicología	Universidad de la Frontera	Chile	2011

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
ZAMORANO	MORALES	PABLO FERNANDO
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
pablo.zamorano@cft-ell.cl	995150173	Encargado del Proyecto de aseguramiento de la calidad
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
44		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Profesor de educación física	Universidad Autónoma de Chile	Chile	2011
Licenciado en educación	Universidad Autónoma de Chile	Chile	2011
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Magister en liderazgo y gestión educativa	Diego Portales	Chile	2019

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
OVALLE	LÓPEZ	MELISSA ALEXANDRA
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
melissa.ovalle.l@cft-ell.cl	+569 54638580	Encargado de Análisis Institucional
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
44		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Administradora Pública	Universidad de Chile	Chile	2013
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Magíster en Políticas Públicas y	Universidad del Desarrollo	Chile	2021

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
BRAVO	NOVOA	MARCELA ALICIA
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
marcela.bravo@cft-ell.cl		Encargada de Proyecto ESR 2022
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
45hrs		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Socióloga	Universidad Arcis	Chile	2012
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Máster en Antropología de Orientación Pública	Universidad Autónoma de Madrid	España	2016

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b> Núñez	<b>APELLIDO MATERNO</b> Manríquez	<b>NOMBRES</b> Luis Orlando
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b> luis.nunez@cft-ell.cl	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b> 974034003	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b> Encargo Proyecto ESR 2021
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b> 45 Semanales		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Ingeniero Comercial	Universidad Tecnológica de Chile INACAP	Chile	2016
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>
PEÑA	ANCAMIL	CATHERIN ANDREA
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	<b>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN</b>
catherin.pena@cft-ell.cl	+569 49935989	Encargada de Asuntos Estudiantil
<b>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)</b>		
44		

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

<b>TÍTULOS (pregrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>
Trabajadora Social	Universidad de la Frontera	Chile	2016
<b>GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO OBTENCIÓN</b>